

191
2ej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

DICTAMEN IMSS

SEMINARIO DE INVESTIGACION
C O N T A B L E
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :

LAURA RODRIGUEZ MARTINEZ
Benavente

ASESOR DEL SEMINARIO:
C.P. GILDA ESCOBEDO TOLEDO



MEXICO, D. F.

1997

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI PADRE:

POR SER UN PADRE EXIGENTE, POR EL APOYO Y AMOR QUE ME DIO Y SIGUE DANDO, POR TODO MIL GRACIAS.

A MI FAMILIA:

A MIS DOS HERMANOS: ALEJANDRO Y FERNANDO; A ELVIRA Y RAQUEL, GRACIAS.

A LA C.P. GILDA ESCOBEDO:

POR TENER LA DEDICACIÓN Y ESMERO DE COMPARTIR SUS CONOCIMIENTOS.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO:

POR ABRIRNOS SUS PUERTAS DEL CONOCIMIENTO.

A CONSORCIO ALFAR, S.A. DE C.V. Y A KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.:

POR TODO EL APOYO, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA QUE ADQUIRÍ, POR SER MÁS QUE UNOS JEFES FUERON UNOS MAESTROS Y AMIGOS, GRACIAS ALEJANDRO, GRACIAS CARLOS.

GRACIAS:

A TODOS MIS MAESTROS Y AMIGOS, Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DE UNA U OTRA FORMA INTERVINIERON PARA QUE PUDIERA SACAR ADELANTE MI CARRERA Y ESTE TRABAJO.

DICTAMEN OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

ÍNDICE

ABREVIATURAS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I 1

GENERALIDADES

1.1 DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL COMO REVISIÓN A UN RENGLÓN ESPECÍFICO DEL ESTADO DE RESULTADOS	1
1.2 CUESTIONARIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	5
1.3 OBLIGACIONES DEL PATRÓN	15
1.4 FACULTADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	18
1.5 ÍNDICE DE LEGAJOS DE AUDITORÍA	20

CAPÍTULO II 22

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

2.1 CONSIDERACIONES PRELIMINARES PARA REALIZAR LA AUDITORÍA PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL	22
---	----

2.2 INTEGRACION DE SALARIOS	24
2.3 GRADO DE RIESGO DE TRABAJO	31
2.4 PROGRAMA DE TRABAJO	36
2.4.1 PAPELES DE TRABAJO	59
2.4.2 FORMATOS DE CEDULAS QUE DEBE PREPARAR LA COMPAÑIA AUDITADA Y EL LICENCIADO EN CONTADURIA QUE DICTAMINA	75
2.4.3 INFORME DEL DICTAMEN	77
CASO PRACTICO	84
CARTA PROPUESTA	84
MEMORÁNDUM DE ASUNTOS OBSERVADOS	89
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL. SOBRE	96
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL	96
SEGURO SOCIAL	96
CUADERNILLO DEL DICTAMEN	97
CONCLUSIONES	
BIBLIOGRAFÍA	

ABREVIATURAS

C.O.P.	CUOTAS OBRERO PATRONALES
C.P.	CONTADOR PÚBLICO
D.F.	DISTRITO FEDERAL
E Y M	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD
I Y V	INVALIDEZ Y VIDA
I.S.R.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INFONAVIT	INSTITUTO DE FOMENTO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES
P.T.U.	PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES DE LAS UTILIDADES
R.T.	RIESGO DE TRABAJO
S.A.R.	SISTEMA DEL AHORRO PARA EL RETIRO
S.B.C.	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN
S.C.	SOCIEDAD CIVIL
S.M.G.	SALARIO MÍNIMO GENERAL

INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE TRABAJO TRATA DE SER UNA GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DEL DICTAMEN PARA EFECTOS DE SEGURO SOCIAL DE LA LEY QUE ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 1997. Y ESTA BASADO EN CONSIDERACIONES DE TIPO LEGAL, COMO EN CONSIDERACIONES DE TIPO PRÁCTICO, BASADAS EN EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL Y EN PLATICAS CON CONTADORES PÚBLICOS EXPERTOS EN LA MATERIA.

ESTE TRABAJO CONSIDERA ASPECTOS LEGALES RELATIVOS A LA LEY DEL IMSS VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 1997.

TOMANDO EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TENIENDO COMO ANTECEDENTE EL DICTAMEN FISCAL FEDERAL, IMPLEMENTA MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN Y REFORMAS A LA LEY DEL IMSS, DESTACANDO EN ESTAS MEDIDAS LA FORMA DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL.

DICHO DICTAMEN, ES REGULADO POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO PARA LA DICTAMINACIÓN EMITIDO POR EL IMSS Y POSTERIORMENTE A TRAVÉS DEL REGLAMENTO PARA PAGO DE CUOTAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1994

CABE MENCIONAR QUE EN EL PRESENTE TRABAJO SE PRESENTO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY, POR LO CUAL SE TOMARON FORMATOS DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA LEY ANTERIOR Y FORMATOS DE PAGO SUGERIDOS POR EL PROPIO INSTITUTO.

LA AUTORA
LAURA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

DICTAMEN OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL COMO REVISIÓN A UN RENGLÓN ESPECIFICO DEL ESTADO DE RESULTADOS.

EL DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS. DEBERÁ SER ESPECIFICO E INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRO. RESPECTO DEL MISMO PATRÓN. ESTO ES QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXISTENCIA DE ALGÚN OTRO DICTAMEN, LA OPINIÓN EXPRESADA PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL DEBERÁ SER ESPECÍFICA SOBRE EL RENGLÓN DE C.O.P. Y S.A.R.

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE PARA EFECTOS DE ESTE DICTAMEN LAS CUOTAS DE APORTACIÓN AL INFONAVIT E IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO SON MOTIVO DE NUESTRA REVISIÓN PUESTO QUE DICHAS CONTRIBUCIONES SON CONTROLADAS POR ORGANISMOS DECENTRALIZADOS INDEPENDIENTE DEL IMSS Y ESTÁ REGULADO POR LEYES ESPECÍFICAS.

EL DICTAMEN DEL IMSS ES LA OPINIÓN QUE EMITE EL AUDITOR RESPECTO DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS QUE EXPRESAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS REFERENTES AL PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS, Y PRESTACIONES AL PERSONAL ASÍ COMO SU RELACIÓN CON EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE LA LEY DEL IMSS RESPECTO AL PAGO DE C O P.

CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL, EL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE QUE EMITE EL DICTAMEN, DEBE LEVAR A CABO UNA REVISIÓN ANALÍTICA, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS DE LOS PAGOS HECHOS AL IMSS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES MISMOS QUE LA EMPRESA AFECTA CONTRA GASTOS Y POR LO TANTO EN CUENTAS DE RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA.

UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGRAN AL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL ES UNA CONCILIACIÓN DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES, CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL I.S.R. A CARGO DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA EN SU CASO, MOTIVO POR EL CUAL SE DEBE REVISAR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA

POR EL IMSS SE REVISARÁ SELECTIVAMENTE LOS GASTOS DE FABRICACION, DE ADMINISTRACIÓN, DE VENTAS Y GASTOS GENERALES EN LO RELACIONADO AL PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS Y PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL PAGADAS POR NOMINA, LO QUE SITÚA AL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN INSTRUMENTO QUE CORROBORA LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS EXPRESADAS EN EL ESTADO DE RESULTADOS EN LO RELACIONADO AL PAGO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PATRÓN.

CUANDO AL AUDITOR SE LE REQUIERE PARA EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE UNA PARTIDA ESPECIFICA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS CONCEPTOS DE IMPORTANCIA RELATIVA Y RIESGO PROBABLE DEBEN CONSIDERARSE EN RELACIÓN A DICHA PARTIDA POR LO QUE ES POSIBLE QUE EN ESTOS CASOS SE REQUIERA AMPLIAR EL ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EL AUDITOR DEBE RECONOCER QUE TODAS LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE ENCUENTRAN INTERRELACIONADAS, POR LO QUE NO SE PUEDE CONSIDERAR AISLADAMENTE, LO QUE HACE NECESARIO REVISAR LAS CUENTAS U OTRA INFORMACIÓN QUE PUDIERA AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA CUENTA O PARTIDA ESPECÍFICA SOBRE LO QUE VA A OPINAR.

LOS PRONUNCIAMIENTOS NORMATIVOS A LOS QUE SE DEBEN SUJETAR LOS AUDITORES CUANDO EMITAN O EXPRESEN OPINIONES PROFESIONALES DIFERENTES A LAS QUE EMITEN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS Y A OTROS INFORMES Y OPINIONES ESTÁN REGULADOS POR LA COMISIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EN SU BOLETÍN 4040 LAS CUALES SERÁN COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUATAS Y AL INSTRUCTIVO PARA LA DICTAMINACIÓN EMITIDO POR EL IMSS.

1.2 CUESTIONARIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO PARA EL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL. TIENE POR OBJETO EVALUAR EL CONTROL EXISTENTE EN LA COMPAÑÍA PARA LA NOMINA Y EL COSTO RELACIONADO PARA SUS CUOTAS DEL IMSS. QUE NOS SERVIRÁ DE BASE PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONFIANZA QUE SE VA A DEPOSITAR EN ÉL Y PERMITE DETERMINAR LA NATURALEZA, EXTENSION Y OPORTUNIDAD QUE SE DARÁ A NUESTRA REVISIÓN.

PARA EFECTOS DE LOGRAR UN ADECUADO ESTUDIO DEL CONTROL INTERNO EN UNA EMPRESA QUE SE VA A DICTAMINAR PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL. EL AUDITOR TIENE QUE ELABORAR UN CUESTIONARIO, EL CUAL LA COMPAÑÍA TENDRÁ QUE CONTESTARLO A LA BREVEDAD POSIBLE. EL CUESTIONARIO DEBERÁ CONTENER LOS DATOS MÁS IMPORTANTES DE LA COMPAÑÍA. ASÍ COMO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE UTILIZAN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE NOMINAS, ETC.

PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO ES NECESARIO ENTREVISTARSE CON LA PERSONA RESPONSABLE DEL ÁREA DE NÓMINAS, PARA CONTESTAR EL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO.

**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO DE NÓMINA Y COSTOS
RELACIONADOS PARA EFECTOS DE DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL**

CLIENTE

AÑO TERMINADO

PREPARADO POR

FECHA

A. OBJETIVO DE CONTROL

**INTEGRIDAD EXISTENCIA Y EXACTITUD DEL PROCESAMIENTO DE LA
NÓMINA.**

1. ¿SOLO PERSONAS AUTORIZADAS, SIN FUNCIONES INCOMPATIBLES, TIENEN ACCESO A LOS ARCHIVOS DE NÓMINAS, PROGRAMAS Y REGISTROS RELACIONADOS?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

2. ¿LAS NUEVAS CONTRATACIONES, SUELDOS Y BENEFICIOS DE EMPLEADOS ESTÁN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

3. ¿SE OBTIENE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS EMPLEADOS CORRESPONDIENTES A EFECTUAR POR NÓMINA RETENCIONES Y DEDUCCIONES VOLUNTARIAS?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

4. ¿SE MANTIENE UN ARCHIVO MAESTRO O LISTADO DE DATOS DE EMPLEADOS A FIN DE PREPARAR LAS NÓMINAS (NOMBRE. PUESTO. SUELDO Y DEDUCCIONES POR NÓMINA)?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

5. ¿ESTÁN ESTABLECIDOS LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTROLAR CAMBIOS Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL ARCHIVO MAESTRO O LISTADO DE EMPLEADOS, EL CUAL SE USA PARA PREPARAR LAS NÓMINAS?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

6. ¿ESTÁN DEBIDAMENTE APROBADOS LOS DATOS VARIABLES, QUE SE USAN PARA CALCULAR LOS PAGOS BRUTOS (HORAS TRABAJADAS, TIEMPO EXTRA Y GRATIFICACIONES)?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

7. ¿LA INFORMACIÓN SOBRE NÓMINAS Y BENEFICIOS DE EMPLEADOS SE PROCESA EN FORMA COMPLETA Y EXACTA EN EL PERIODO CONTABLE RESPECTIVO, Y LOS ASIENTOS RECHAZADOS RECIBEN SEGUIMIENTO OPORTUNO?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

8. ¿LOS COSTOS DE NÓMINA CARGADOS A PRODUCCIÓN Y OTRAS CUENTAS SE DETERMINAN INDEPENDIEMENTE DE LOS DATOS USADOS PARA CALCULAR LAS NÓMINAS Y SE CONCILIAN CON LA NÓMINA TOTAL?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

9. ¿SE USAN CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS PARA EL PAGO DE NÓMINA?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

10. ¿LA NÓMINA ESTÁ DEBIDAMENTE APROBADA ANTES DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CHEQUES?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

11. ¿LAS PERSONAS QUE DISTRIBUYEN LOS CHEQUES DE LA NÓMINA SON INDEPENDIENTES DE LAS FUNCIONES DE PERSONAL, DE PREPARACIÓN DE NÓMINA Y DE LA APROBACIÓN DE LOS DATOS USADOS EN SU ELABORACIÓN?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

12. ¿ESTÁN ESTABLECIDAS LAS RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

13. ¿SE CONCILIAN CONTRA LAS CUENTAS DE CONTABILIDAD LOS PAGOS HECHOS EN LAS LIQUIDACIONES MENSUALES?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

14. ¿LAS DIFERENCIAS INFORMADAS POR EMPLEADOS RECIBEN SEGUIMIENTO OPORTUNO POR PERSONAS INDEPENDIENTES DE LA FUNCIÓN DE PREPARACIÓN DE PREPARACIÓN DE NÓMINAS?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

15. ¿LAS CUENTAS BANCARIAS PARA EL PAGO DE NÓMINAS SE CONCILIAN MENSUALMENTE CONTRA EL MAYOR GENERAL?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

RESPECTO DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE SALARIOS, PREGUNTAR CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVA A CABO, ENFATIZANDO SOBRE LO SIGUIENTE:

ALTAS

A) ¿SE PRESENTA EL AVISO ANTE EL IMSS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

B) ¿SE REvisa DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES QUE LA FECHA DE ALTA COINCIDA CONTRA EL AVISO?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

C) ¿SE REVISLA LA NÓMINA PARA VERIFICAR LA ALTA DEL TRABAJADOR Y EL NÚMERO DE DÍAS PAGADOS?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

BAJAS

A) ¿ SE PRESENTAN LOS AVISOS ANTE EL IMSS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

B) ¿SE REVISLA DE LAS LIQUIDACIONES QUE LA FECHA DE LAS BAJAS COINCIDA CONTRA EL AVISO?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

C) ¿SE REVISLA LA NÓMINA PARA VERIFICAR QUE EL TRABAJADOR YA NO SE ENCUENTRE EN LA MISMA O EN SU CASO QUE EL ÚLTIMO DÍA PAGADO CORRESPONDA AL DE LA FECHA DE LA BAJA?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

MODIFICACIONES DE SALARIO

A) ¿SE PRESENTAN LOS AVISOS A TRAVÉS DE DISPOSITIVO MAGNÉTICO O EN LOS FORMATOS RESPECTIVOS? ¿SE PRESENTAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

B) ¿SE REVISLA DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES QUE LA FECHA DE MODIFICACIÓN SALARIAL COINCIDA CONTRA LA MANIFESTADA EN LOS AVISOS?

SI _____ NO _____ N/A _____

COMENTARIOS: _____

C) ¿SE REvisa LA NÓMINA PARA VERIFICAR QUE EL SALARIO COINCIDA
CONTRA EL AVISO DE MODIFICACIÓN?

SI _____

NO _____

N/A _____

COMENTARIOS: _____

1.3 OBLIGACIONES DEL PATRON.

LOS PATRONES ESTÁN OBLIGADOS DE ACUERDO AL ARTICULO 15 DE LA L.S.S. A:

I. REGISTRARSE E INSCRIBIR A SUS TRABAJADORES EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMUNICAR SUS ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE SALARIO Y LOS DEMÁS DATOS. DENTRO DE PLAZOS NO MAYORES A CINCO DÍAS HÁBILES. CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y SUS REGLAMENTOS:

II. LLEVAR REGISTROS, TALES COMO NÓMINAS Y LISTAS DE RAYA EN LAS QUE SE ASIENTE INVARIABLEMENTE EL NÚMERO DE DÍAS TRABAJADOS Y LOS SALARIOS PERCIBIDOS POR SUS TRABAJADORES. ADEMÁS DE OTROS DATOS QUE EXIJAN LA LEY Y SUS REGLAMENTOS. ES OBLIGATORIO CONSERVAR ESTOS REGISTROS DURANTE LOS CINCO AÑOS SIGUIENTES AL DE SU FECHA:

III. DETERMINAR LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A SU CARGO Y ENTERAR SU IMPORTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

IV. PROPORCIONAR AL INSTITUTO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PRECISAR LA EXISTENCIA, NATURALEZA Y CUANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS POR ESTA LEY Y LOS REGLAMENTOS QUE CORRESPONDAN:

V. PERMITIR LAS INSPECCIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS QUE PRACTIQUE EL INSTITUTO. LAS QUE SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO POR ESTA LEY: EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 39 DE LA L.S.S. EL PATRÓN DEBERÁ PAGAR LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES. LAS CUALES SERÁN POR MENSUALIDADES VENCIDAS A MÁS TARDAR LOS DÍAS DIECISIETE DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE.

DE ACUERDO AL ARTICULO 74 DE LA L.S.S. REFERENTE A EL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO. EL PATRÓN ESTA OBLIGADO A REVISAR ANUALMENTE SU SINIESTRIDAD. CONFORME AL PERÍODO Y DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALE EL REGLAMENTO PARA DETERMINAR SI PERMANECEN EN LA MISMA PRIMA. SE DISMINUYE O AUMENTA.

LOS PATRONES QUE TENGAN MÁS DE TRESCIENTOS TRABAJADORES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTÁN OBLIGADOS A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL, Y DEBERÁN PRESENTAR AL INSTITUTO, COPIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL Y LOS ANEXOS REFERENTES A LAS CONTRIBUCIONES POR CONCEPTO DE

**CUOTAS OBRERO PATRONALES. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN
EL REGLAMENTO DEL REFERIDO CÓDIGO FISCAL.**

1.4 FACULTADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 251 DE LA L.S.S. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

I. ADMINISTRAR LOS SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO, ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, INVALIDEZ Y VIDA. GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES, SALUD PARA LA FAMILIA Y ADICIONALES, QUE INTEGRAN EL SEGURO SOCIAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE BENEFICIO COLECTIVO QUE SEÑALA ESTA LEY;

II. REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS FINES. ASÍ COMO AQUELLOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA FINANZAS INSTITUCIONALES;

III. REGISTRAR A LOS PATRONES Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS;

IV. RECAUDAR Y COBRAR LAS CUOTAS DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO, ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, INVALIDEZ Y VIDA, GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES, LAS CUOTAS DEL SEGURO DEL RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ;

IV. DETERMINAR LOS CRÉDITOS A FAVOR DEL INSTITUTO Y LAS BASES PARA LA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS Y RECARGOS, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS, COBRARLOS Y PERCIBIRLOS .

LA LIQUIDACIONES DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO. CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ PODRÁN SER EMITIDAS Y NOTIFICADAS CONJUNTAMENTE CON LAS LIQUIDACIONES DE LAS APORTACIONES Y DESCUENTOS CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE DICHO FONDO:

V. RATIFICAR O RECTIFICAR LA PRIMA, CLASIFICACIÓN Y EL GRADO DE RIESGO DE LAS EMPRESAS PARA EFECTOS DE LA COBERTURA DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

VI. ORDENAR Y PRACTICAR VISITAS DOMICILIARIAS CON EL PERSONAL QUE AL EFECTO SE DESIGNE Y REQUERIR LA EXHIBICIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTO A FIN DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;

VII. REVISAR LOS DICTÁMENES FORMULADOS POR LOS CONTADORES PÚBLICOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA LEY Y SUS REGLAMENTOS.

1.5 ÍNDICE DE LEGAJOS DE AUDITORIA.

(ÍNDICE SUGERIDO)

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	A
- MEMORÁNDUM	A-1
- CUESTIONARIO DE ENTREVISTA	A-2
PRUEBA GLOBAL	B
- MEMORÁNDUM	B-1
- CONCENTRADO DE PERCEPCIONES	B-2
- DETERMINACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE SALARIO	B-3
- DESGLOSE DE CUENTAS DE GASTOS	B-4
- DETERMINACIÓN DE LA PRUEBA GLOBAL MENSUAL	B-5
- EXTRACTIVA DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES	B-6
CONCEPTOS QUE NO INTEGRAN AL SALARIO	C
- MEMORÁNDUM	C-1
- REVISIÓN SUSTANTIVA	C-2
CONCEPTOS QUE SE INTEGRAN AL SALARIO	D
- MEMORÁNDUM	D-1
- REVISIÓN SUSTANTIVA	D-2

AVISOS AFILIATORIOS

- REVISIÓN DE ALTAS

- REVISIÓN DE BAJAS

- REVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE SALARIO

REVISIÓN DE NOMINAS

GRADO DE RIESGO

E

E-1

E-2

E-3

F

G

CAPITULO II

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

2.1 CONSIDERACIONES PRELIMINARES PARA REALIZAR LA AUDITORIA PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL.

LA REVISION TIENE COMO OBJETIVO EL EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO RAZONABLE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SU REGLAMENTACIÓN RESPECTIVA. PARA TAL EFECTO DEBEN CONSIDERARSE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, QUE ENTRE OTRAS, SE ENCUENTRA LA PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRABAJO, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO, DOCUMENTACIÓN DE LA AUDITORÍA, EVIDENCIA COMPROBATORIA, RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR, CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE, ETC.

EL TRABAJO DEL AUDITOR CONSISTE ÚNICAMENTE EN REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE HA APLICADO LA EMPRESA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ABLIGACIONES, CERCIORARNOS DE LA EVIDENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, COTEJAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, ETC. Y EN NINGÚN MOMENTO SE DEBE ENTENDER QUE

EL AUDITOR DEBE EFECTUAR EL TRABAJO QUE ORIGINALMENTE DEBE HACER LA COMPAÑÍA. SE SUGIERE QUE EL TRABAJO SE INICIE HASTA QUE LA COMPAÑÍA TENGA LA INFORMACIÓN QUE FUE SOLICITADA

EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO SE SUGIERE ELABORAR MEMORÁNDUMS QUE CONTENGAN EL OBJETIVO DE LA REVISIÓN DE QUE SE TRATE, LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS, LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS, LOS COMENTARIOS DEL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA, EN EL CASO DE HABERSE COMENTADO Y LAS CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN. SE SUGIERE QUE LOS MEMORÁNDUMS SE ENCUENTREN AL INICIO DE CADA ÁREA.

2.2 INTEGRACIÓN DE SALARIOS.

ESTA REVISIÓN TIENE POR OBJETO EL OBTENER EVIDENCIA Y DOCUMENTAR EN NUESTROS PAPELES DE TRABAJO AQUELLAS PARTIDAS QUE NO INTEGRAN AL SALARIO ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 27 DE LA L.S.S.. QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS RESPECTIVOS PARA QUE NO INTEGREN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE TODAS AQUELLAS QUE NO INTEGREN AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 27 DE LA L.S.S. EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN SE INTEGRA DE LOS PAGOS HECHOS EN EFECTIVO POR CUOTA DIARIA Y LAS GRATIFICACIONES, PERCEPCIONES, ALIMENTACIÓN, HABITACIÓN, PRIMAS COMISIONES, PRESTACIONES EN ESPECIE Y CUALQUIER OTRA CANTIDAD O PRESTACIÓN QUE SE ENTREGUE AL TRABAJADOR POR SUS SERVICIOS.

SE EXCLUYEN COMO INTEGRANTES DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, DADA SU NATURALEZA, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

I. LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO TALES COMO HERRAMIENTAS, ROPA Y OTROS SIMILARES.

II. EL AHORRO, CUANDO SE INTEGRE POR UN DEPOSITO DE CANTIDAD SEMANARIA, QUINCENAL O MENSUAL IGUAL DEL TRABAJADOR Y DE LA EMPRESA: SI SE CONSTITUYE DE FORMA DIVERSA O PUEDE EL TRABAJADOR RETIRARLO MÁS DE DOS VECES AL AÑO, INTEGRA AL SALARIO: TAMPOCO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CANTIDADES OTORGADAS POR EL PATRON PARA FINES SOCIALES DE CARÁCTER SINDICAL.

* PARA LA L.I.S.R. EN SU ARTICULO 77-VIII NO PAGARA DICHO IMPUESTO POR CAJAS Y FONDOS DE AHORRO.

SIGUIENDO LAS REGLAS DEL ARTICULO 22 DEL R.I.S.R. SERÁN DEDUCIBLES CUANDO SE AJUSTEN A LOS PLAZOS Y REQUISITOS SIGUIENTES:

A) QUE EL MONTO DE LAS APORTACIONES NO EXCEDA DEL 13% DE LOS SALARIOS DE CADA TRABAJADOR INCLUYENDO LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LA PARTE QUE NO EXCEDA DE DIEZ VECES AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA EN QUE SE ENCUENTRE EL ESTABLECIMIENTO EN QUE EL TRABAJADOR PRESTE SUS SERVICIOS. TRATÁNDOSE DE

* SE SOMBREA EL ÁREA A LA QUE SE REFIERE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN EL EXTRANJERO, SE CONSIDERARÁ EL SALARIO MÍNIMO GENERAL QUE RIJA EN EL DISTRITO FEDERAL.

B) QUE EL PLAN ESTABLEZCA QUE EL TRABAJADOR PUEDA RETIRAR LAS APORTACIONES DE QUE SE TRATA, ÚNICAMENTE AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN DE TRABAJO O UNA VEZ POR AÑO.

C) QUE EL FONDO SE DESTINE A OTORGAR PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES PARTICIPANTES Y EL REMANENTE SE INVIERTA EN VALORES A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS, ASÍ COMO EN TÍTULOS VALOR QUE SE COLOQUEN ENTRE EL GRAN PÚBLICO INVERSIONISTA O EN VALORES DE RENTA FIJA QUE LA SECRETARÍA DETERMINE.

III. LAS APORTACIONES ADICIONALES QUE EL PATRON CONVENGA OTORGAR A FAVOR DE SUS TRABAJADORES POR CONCEPTO DE CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.

DE ACUERDO CON LA L.I.S.R. EN EL ARTICULO 77- X NO SE PAGARÁ DICHO IMPUESTO POR LA OBTENCIÓN DE APORTACIONES ADICIONALES DE LOS SEGUROS ANTES MENCIONADOS:

LOS INGRESOS OBTENIDOS CON CARGO A LAS SUBCUENTAS DEL SEGURO DEL RETIRO ABIERTAS EN LOS TÉRMINOS DE LA L.S.S., HASTA POR UN EQUIVALENTE DE NOVENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL

DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL CONTRIBUYENTE POR CADA AÑO DE SERVICIO O DE CONTRIBUCIÓN. TODA FRACCIÓN DE SEIS MESES SE CONSIDERARÁ UN AÑO COMPLETO.

IV. LAS APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS PARTICIPACIONES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.

DE ACUERDO CON LA L.I.S.R. EN EL ARTICULO 77- VII NO SE PAGARÁ DICHO IMPUESTO POR LA OBTENCIÓN DE APORTACIONES AL INFONAVIT: LA ENTREGA DE LOS DEPOSITOS CONSTITUIDOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO LAS CASAS HABITACIÓN PROPORCIONADAS A LOS TRABAJADORES.

DE ACUERDO CON LA L.I.S.R. EN EL ARTICULO 77- XI NO SE PAGARÁ DICHO IMPUESTO POR LA OBTENCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA:

LAS GRATIFICACIONES QUE RECIBAN LOS TRABAJADORES DE SUS PATRONES, DURANTE UN AÑO DE CALENDARIO, HASTA EL EQUIVALENTE DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL TRABAJADOR ELEVADO A 30 DÍAS, CUANDO DICHAS GRATIFICACIONES SE OTORGUEN EN FORMA GENERAL. POR EL EXCEDENTE DE LOS INGRESOS SE PAGARÁ EL IMPUESTO.

V. LA ALIMENTACIÓN Y LA HABITACIÓN CUANDO SE ENTREGUEN EN FORMA ONEROSA A TRABAJADORES; SE ENTIENDE QUE SON ONEROSAS ESTAS PRESTACIONES CUANDO REPRESENTEN CADA UNA DE ELLAS, COMO MÍNIMO, EL VEINTE POR CIENTO DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO, QUE RIJA EN EL DISTRITO FEDERAL.

VI. LAS DESPENSAS EN ESPECIE O EN DINERO SIEMPRE Y CUANDO SU IMPORTE NO REBASE DEL CUARENTA POR CIENTO DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

DE ACUERDO CON LA L.I.S.R. EN EL ARTICULO 77- XXXI QUINTO PÁRRAFO NOS MARCA LA LIMITACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL:

EL MONTO DE HASTA UN SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL CONTRIBUYENTE, ELEVADO AL AÑO.

VII. LOS PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, SIEMPRE QUE EL IMPORTE DE CADA UNO DE ESTOS CONCEPTOS NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN.

VIII. LAS CANTIDADES APORTADAS PARA FINES SOCIALES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES LAS ENTREGADAS PARA CONSTITUIR FONDOS DE ALGÚN PLAN DE PENSIONES ESTABLECIDO POR EL PATRON O DERIVADO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA. LOS PLANES DE PENSIONES SERÁN SOLO LOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

IX. EL TIEMPO EXTRAORDINARIO DENTRO DE LOS MÁRGENES SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

PARA LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN ESTE PRECEPTO SE EXCLUYAN COMO INTEGRANTES DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD DEL PATRÓN.

EL ARTICULO 32 DE LA L.S.S. NOS HACE REFERENCIA A LA ALIMENTACION Y A LA HABITACIÓN:

SI ADEMÁS DEL SALARIO EN DINERO EL TRABAJADOR RECIBE DEL PATRÓN, SIN COSTO PARA EL PRIMERO, SE ESTIMARÁ AUMENTADO A SU SALARIO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO Y SI RECIBE AMBAS PRESTACIONES SE AUMENTARÁ EN UN CINCUENTA POR CIENTO.

CUANDO LA ALIMENTACIÓN NO CUBRA LOS TRES ALIMENTOS. SINO UNO O DOS DE ÉSTOS. POR CADA UNO DE ELLOS SE ADICIONARÁ EL SALARIO EN UN OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO.

PARA DETERMINAR LA FORMA DE COTIZACIÓN DE ACUERDO AL ARTICULO 29 DE LA L.S.S. SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

I. EL MES NATURAL SERÁ EL PERÍODO DE PAGO DE CUOTAS.

II. PARA FIJAR EL SALARIO DIARIO EN CASO DE QUE SE PAGUE POR SEMANA, QUINCENA O MES, SE DIVIDIRÁ LA REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE ENTRE SIETE, QUINCE O TREINTA RESPECTIVAMENTE. SEMEJANTE PROCEDIMIENTO SERÁ EMPLEADO CUANDO EL SALARIO SE FIJE POR PERÍODOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS.

2.3 GRADO DE RIESGO DE TRABAJO.

SE REVISARÁ ESTE SEGURO PARA CERCIORARNOS DE QUE LA COMPAÑÍA ESTÁ COTIZANDO CON BASE A LA PRIMA QUE LE CORRESPONDE SEGÚN SU ACTIVIDAD Y DE ACUERDO CON LAS INCIDENCIAS DE RIESGOS OCURRIDOS A LOS TRABAJADORES.

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 41,42,43 Y 46 DE LA L.S.S. RIESGO DE TRABAJO SE DEFINE COMO:

ACCIDENTES Y ENFERMEDADES QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES EN EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO.

SE CONSIDERA ACCIDENTE DE TRABAJO TODA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL, INMEDIATA O POSTERIOR: O LA MUERTE, PRODUCIDA REPENTINAMENTE EN EJERCICIO, O CON MOTIVO DEL TRABAJO, CUALQUIERA QUE SEA EL LUGAR Y EL TIEMPO EN QUE DICHO TRABAJO SE PRESTE .

TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ ACCIDENTE DE TRABAJO EL QUE SE PRODUZCA AL TRASLADARSE EL TRABAJADOR, DIRECTAMENTE DE SU DOMICILIO AL LUGAR DEL TRABAJO, O DEL TRABAJO AL DOMICILIO.

SE CONSIDERA ENFERMEDAD DE TRABAJO TODO ESTADO ENFERMIZO DERIVADO DE LA ACCIÓN CONTINUADA DE UNA CAUSA QUE TENGA SU

ORIGEN O MOTIVO EN EL TRABAJO, O EN EL MEDIO EN QUE EL TRABAJADOR SE VEA OBLIGADO A PRESTAR SUS SERVICIOS.

NO SE CONSIDERARÁ RIESGO DE TRABAJO LOS QUE SOBREVENGAN POR ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- I. SI EL ACCIDENTE OCURRE ENCONTRÁNDOSE EL TRABAJADOR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.
- II. SI EL ACCIDENTE OCURRE ENCONTRÁNDOSE EL TRABAJADOR BAJO LA ACCION DE ALGÚN PSICOTROPICO, NARCÓTICO O DROGA ENERVANTE, SALVO QUE EXISTA PRESCRIPCIÓN SUSCRITA POR MÉDICO TITULADO Y QUE EL TRABAJADOR HUBIERA EXHIBIDO Y HECHO DEL CONOCIMIENTO DEL PATRÓN LO ANTERIOR
- III. SI EL TRABAJADOR SE OCASIONA INTENCIONALMENTE UNA INCAPACIDAD O LESIÓN POR SÍ O DE ACUERDO CON OTRA PERSONA.
- IV. SI LA INCAPACIDAD O SINIESTRO ES EL RESULTADO DE UNA RIÑA O INTENTO DE SUICIDIO.
- V. SI EL SINIESTRO ES EL RESULTADO DE UN DELITO INTENCIONAL DEL QUE FUERE RESPONSABLE EL TRABAJADOR.

DE ACUERDO AL ARTICULO 13 DE EL R.S.S. LAS EMPRESAS SE AUTOCLASIFICARÁN CONFORME AL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES, EN EL GRUPO FRACCIÓN Y CLASE DE RIESGO QUE EN CADA CASO LES

CORRESPONDA. PARA EFECTOS DE ESTA PRACTICA SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE GRUPO:

CATALOGO DE ACTIVIDADES

GRUPO FRACCIÓN	ACTIVIDAD	CLASE
84	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	
841	SERVICIOS PROFESIONALES	I
	COMPRENDE A LAS EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE NOTARÍAS PÚBLICAS, BUFETES JURÍDICOS, CONTADURÍA, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS, ASESORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, ASESORÍA EN ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, RELACIONES PÚBLICAS, ECONOMÍA, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SOLVENCIA FINANCIERA, PATENTES Y MARCAS INDUSTRIALES Y OTRAS ESPECIALIDADES. INCLUYE A LAS EMPRESAS EDITORIALES SIN TRABAJOS DE IMPRESIÓN.	

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y MODIFICACIÓN DE GRADOS DE RIESGO				
RIESGO	CLASE	GRADOS DE RIESGO Y PRIMAS (%)		
		MINIMO	MEDIO	MAXIMO
ORDINARIO DE VIDA	I	0.34785	0.54355	0.73925
BAJO	II	0.6414	1.13065	1.61990
MEDIO	III	1.32635	2.59040	3.97845
ALTO	IV	3.1855	4.65320	6.12100
MAXIMO	V	5.14250	7.58875	10.00500

DE ACUERDO AL ARTICULO 72 DE LA L.S.S. PARA LOS EFECTOS DE LA FIJACIÓN DE LAS PRIMAS A CUBRIR POR EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO. LAS EMPRESAS DEBERÁN CALCULAR SUS PRIMAS, MULTIPLICANDO LA SINIESTRIDAD DE LA EMPRESA POR UN FACTOR DE PRIMA Y AL PRODUCTO SE LE SUMARÁ EL 0.0025. EL RESULTADO SERÁ LA PRIMA A APLICAR SOBRE LOS SALARIOS DE COTIZACIÓN, CONFORME A LA FÓRMULA SIGUIENTE:

$$\text{PRIMA} = ((S/365) + V \cdot (I + D)) \cdot (F/N) + M$$

DONDE:

V= 28 AÑOS. YA QUE ES LA DURACIÓN PROMEDIO DE VIDA ACTIVA DE UN INDIVIDUO QUE NO HAYA SIDO VÍCTIMA DE UN ACCIDENTE MORTAL O DE INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

F= 2.9. QUE ES EL FACTOR DE PRIMA.

N= NÚMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTO AL RIESGO.

S= TOTAL DE LOS DÍAS SUBSIDIADOS A CAUSA DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

D= NÚMERO DE DEFUNCIONES.

M= 0.0025. QUE ES LA PRIMA MÍNIMA DE RIESGO.

2.4 PROGRAMA DE TRABAJO.

OBJETIVO:

SE DEBERÁ VERIFICAR LA RAZONABILIDAD DE LA INTEGRACIÓN DEL SALARIO PARA CONTAR CON UN PANORAMA GENERAL DE CUÁLES PODRÍAN SER LA ÁREAS CRÍTICAS EN NUESTRA REVISIÓN.

PARA LO ANTERIOR SE DEBERÁ TENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1. CONTRATOS PARA EL PERSONAL DE PLANTA Y DE LOS CONTRATOS TEMPORALES QUE SE CELEBRAN.
2. MANUAL DE POLÍTICAS ESCRITAS DE LAS PRESTACIONES A EMPLEADOS, O EN SU CASO, UNA LISTA DE TODAS LAS PERCEPCIONES QUE SE OTORGA AL PERSONAL.
3. CÉDULA DE TRABAJO DONDE SE MUESTREN LAS EROGACIONES QUE FUERON PAGADAS POR NÓMINA Y, EN SU CASO, DE AQUELLAS PAGADAS FUERA DE NÓMINA A LOS EMPLEADOS. DICHA CÉDULA DEBERÁ CONTENER EL CONCEPTO DE LA EROGACIÓN Y SU IMPORTE MENSUAL POR LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR REVISADO Y DEL AÑO QUE SE REVISARÁ. **(CÉDULA 1)**.
4. PAPEL DE TRABAJO DEL PERSONAL QUE EXCEDE EL LÍMITE DE COTIZACIÓN EN LAS DIFERENTES RAMAS, MOSTRANDO EL NOMBRE DEL

TRABAJADOR, SU PERCEPCIÓN MENSUAL, IMPORTE DEL LIMITE DE COTIZACIÓN PARA ENFERMEDADES Y MATERNIDAD E INVALIDEZ Y VIDA, Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, Y EL MONTO EXCEDENTE. **(CÉDULA 2).**

5. DESGLOSE MENSUAL DE LAS SUBCUENTAS CONTABLES DE GASTOS QUE SE HAYAN AFECTADO PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LA NÓMINA, Y, EN SU CASO, DE AQUELLAS SUBCUENTAS AFECTADAS POR PAGOS FUERA DE NÓMINA, QUE CONTENGA EL CONCEPTO DE LA EROGACION Y SU IMPORTE. **(CEDULA 3).**

6. SOLICITAR PÓLIZAS CONTABLES, DE LOS MESES QUE SE ELIJAN DEL REGISTRO DE LAS NÓMINAS SEMESTRALES Y QUINCENALES.

7. BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO A DICTAMINAR.

8. LIQUIDACIONES MENSUALES DEL SEGURO SOCIAL, NORMALES Y COMPLEMENTARIAS.

9. DECLARACIONES DE DEPÓSITOS EFECTUADOS AL SEGURO DEL RETIRO.

10. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS.

11. DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO

ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PREPARADA POR EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:

1. DAR LECTURA AL CONTRATO DE TRABAJO, MANUAL O POLITICAS ESCRITAS DE LAS PRESTACIONES AL PERSONAL, PARA IDENTIFICAR LAS DIFERENTES PERCEPCIONES A QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL. EN EL CASO DE QUE LA COMPAÑIA NO TENGA LA POLITICA DE PRESTACIONES POR ESCRITO, SE DEBERÁ OBTENER UNA LISTA DE LAS QUE SON OTORGADAS CON BASE AL ARTICULO 27 DE LA L.S.S. SE DEBERÁN IDENTIFICAR CUÁLES DE DICHAS PERCEPCIONES DEBEN SER INTEGRADAS AL SALARIO.

PARA DOCUMENTAR ESTE PUNTO, SE DEBERÁ TENER EN NUESTROS ARCHIVOS LO SIGUIENTE:

- EJEMPLAR DE CADA UNO DE LOS DIFERENTES CONTRATOS INDIVIDUALES.
- COPIA DE LA POLÍTICA POR ESCRITO DE LAS PRESTACIONES
- COPIA DE LOS PLANES POR ESCRITO DE LAS MISMAS.

2. CON BASE A LAS CÉDULA 1. ELABORAR EL SIGUIENTE TRABAJO:

A. CORTEJAR DICHOS IMPORTES CONTRA EL DESGLOSE MENSUAL DE LAS SUBCUENTAS CONTABLES DE GASTOS, SEGÚN CÉDULA 3. ADEMÁS SE SUGIERE, CORTEJAR EL IMPORTE ACUMULADO CONTRA LOS PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA.

B. SOLICITAR A LA COMPAÑÍA ALGUNAS POLIZAS DEL REGISTRO DE UNA O VARIAS NÓMINAS. PARA CERCIORARNOS DE SU CORRECTO REGISTRO.

C. VERIFICAR QUE LAS NÓMINAS ELEGIDAS ESTEN DEBIDAMENTE ELABORADAS. QUE EXISTE EVIDENCIA DE SUPERVISION, AUTORIZACIÓN Y PAGO. ADEMÁS PONER ESPECIAL ATENCIÓN QUE LAS MISMAS CONTENGAN EL NÚMERO DE DÍAS PAGADOS.

D. VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE RETENCIONES POR IMSS COINCIDA CONTRA EL PASIVO RESPECTIVO Y VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS COINCIDA O SEA RAZONABLE EN FUNCIÓN DE LOS DECLARADOS SEGÚN LAS LIQUIDACIONES MENSUALES.

E. ELABORAR EL MEMORÁNDUM SOBRE LA REVISION DE LAS NOMINAS. ESTE MEMORÁNDUM SE IRÁ COMPLEMENTANDO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE NUESTRO TRABAJO.

LAS DIFERENCIAS QUE LLEGARAN A RESULTAR DE COMPARAR LO REFLEJADO EN LA NÓMINA CONTRA EL CARGO A RESULTADOS, PUEDEN DERIVAR DE:

- PAGOS QUE NO FUERON EFECTUADOS A TRAVÉS DE LA NÓMINA.
- PROVISIONES QUE CONTABLEMENTE LA COMPAÑÍA HA CREADO. COMO ES EL CASO DE LA GRATIFICACIÓN ANUAL, VACACIONES, ETC.

DICHAS DIFERENCIAS DEBERÁN INVESTIGARSE Y DOCUMENTAR ADECUADAMENTE.

F. CORTEJAR DICHS IMPORTES CONTRA LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO. EN CASO DE ERRORES. DEBERÁ SOLICITARSE A LA COMPAÑIA LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.

PARA DOCUMENTAR ESTE PUNTO, SE DEBERÁ TENER EN NUESTROS ARCHIVOS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CÉDULA 1.

- CÉDULA 3.

- INTEGRACIÓN DE GASTOS QUE NUESTRO DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA OBTUVO.

- COPIA DE LAS POLIZAS QUE SE UTILIZARON PARA CORTEJAR EL REGISTRO DE LA NÓMINA.

- COPIA DEL PAPEL DE TRABAJO EN LA QUE APARECE EL MOVIMIENTO DE LAS PROVISIONES QUE SE CREARON PARA EL PAGO DE GASTOS RELACIONADOS CON LA NOMINA.

- COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO EN LA PARTE QUE APARECEN LOS CONCEPTOS DE NÓMINA.

3. UNA VEZ CORTEJADO LO ANTERIOR E INVESTIGADAS LAS DIFERENCIAS QUE RESULTARON DE LA COMPARACIÓN ENTRE EL ACUMULADO DE NÓMINAS Y LO REGISTRADO CONTABLEMENTE, TENEMOS LA CERTEZA QUE LA FUENTE DE INFORMACIÓN ES CORRECTA, POR LO QUE SE

DEBERÁ ELABORAR UN PAPEL DE TRABAJO DE LA PRUEBA GLOBAL QUE CONTENGA EL CONCEPTO DE LAS DIFERENTES PERCEPCIONES PAGADAS EN LAS NÓMINAS O FUERA DE ELLAS Y LOS MONTOS DETERMINADOS EN FORMA BIMESTRAL. **(CEDULA A)**

PARA LOGRAR EL OBJETIVO DE QUE LA PRUEBA GLOBAL NOS PERMITA OBTENER UN RESULTADO MÁS EXACTO. SE SUGIERE CUIDAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A. EN EL CASO DE LOS PAGOS POR GRATIFICACIÓN ANUAL, PRIMA VACACIONAL Y AQUELLOS ELEMENTOS FIJOS DEL SALARIO. DEBERÁ OBTENERSE UN PROMEDIO BIMESTRAL DETERMINADO CON BASE A LO REALMENTE PAGADO POR LA COMPAÑÍA, SEGÚN EL ACUMULADO DE LA NÓMINA.

B. EN EL CASO DE PERCEPCIONES VARIABLES, SU IMPORTE DEBE INCLUIRSE HASTA EL SIGUIENTE MES, POR LO QUE ES NECESARIO QUE SE TENGAN LOS DATOS DE LA NÓMINA Y REGISTROS CONTABLES DEL ÚLTIMO MES DEL EJERCICIO ANTERIOR AL DICTAMINADO.

4. EN EL PAPEL DE TRABAJO, SE DEBERÁN SEÑALAR LOS CONCEPTOS Y MONTOS DE AQUELLAS PERCEPCIONES QUE NO INTEGRAN AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL ARTICULO 27 DE LA L.S.S. Y PRESENTARSE DISMINUYENDO LAS PERCEPCIONES.

5. AL RESULTADO DEL PUNTO 4. SE LE DEBERÁN RESTAR LOS EXCEDENTES DEL SALARIO MÍNIMO DETERMINADOS EN FORMA MENSUAL. ESTOS EXCEDENTES SON DETERMINADOS POR LA COMPAÑÍA, CUYO PAPEL DE TRABAJO SERÁ SOLICITADO. ANTES DE VACIAR EN LA CÉDULA A DICHS MONTOS, SE DEBERÁ EFECTUAR LA SIGUIENTE REVISIÓN PARA RECTIFICAR SU CORRECTA DETERMINACIÓN.

A. ELEGIR ALGUNOS CASOS DE EMPLEADOS PARA CORTEJAR QUE EL MONTO TOTAL DE LAS PERCEPCIONES QUE LA COMPAÑÍA ESTÁ DETERMINANDO, COINCIDA CONTRA SALARIO QUE SE ESTÁ COTIZANDO ANTE EL IMSS, DATO QUE SE PUEDE OBTENER DE LA LIQUIDACION MENSUAL.

EL OBJETIVO DE ESTE CORTEJO ES CERCIORARNOS QUE LA COMPAÑÍA CONSIDERE PERCEPCIONES QUE NO FUERON INTEGRADAS AL SALARIO, EL QUE SE INCLUYAN, ORIGINA QUE SE DUPLIQUE LA NO INTEGRACIÓN DEL SALARIO.

B. VERIFICAR QUE LAS PERCEPCIONES TAMBIÉN COINCIDAN CONTRA LOS PAGOS EFECTUADOS.

C. CONSIDERAR EL FACTOR DE INTEGRACIÓN QUE LA COMPAÑÍA ESTÁ UTILIZANDO DE ACUERDO CON SUS POLÍTICAS, SE DEBE TENER ESPECIAL CUIDADO QUE LAS PERCEPCIONES QUE SE CONSIDERAN PARA

DETERMINAR DICHO FACTOR, COINCIDAN CONTRA LAS QUE PAGA EFECTIVAMENTE LA COMPAÑÍA. HAY OCASIONES QUE LAS COMPAÑÍAS NO PAGAN EFECTIVAMENTE LO QUE INTEGRAN AL SALARIO.

D. REVISAR QUE LOS MONTOS MÁXIMOS DE COTIZACIÓN ESTÉN DETERMINADOS CON BASE AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL. PARA LAS RAMAS DE INVALIDEZ Y VIDA, GUARDERÍAS, GRADO DE RIESGO Y SAR, SE DEBE CONSIDERAR UN TOPE DE 25 VECES EL SMG Y PARA CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ 15 VECES EL SMG

E. REVISAR QUE EL EXCEDENTE SEA LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LAS PERCEPCIONES Y LOS MONTOS MÁXIMOS DE COTIZACIÓN.

UNA VEZ REVISADO LO ANTERIOR, SE PODRÁ DISMINUIR DICHS EXCEDENTES.

PARA DOCUMENTAR LOS PUNTOS 3, 4 Y 5 SE SUGIERE RECABAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN Y TENERLA EN NUESTROS ARCHIVOS:

- CÉDULA 1.
- CÉDULA 2.
- COPIA DONDE SE ENCUENTRE EL EMPLEADO DEL QUE SE HAYA REVISADO EL EXCEDENTE.
- COPIA DEL ACUMULADO ANUAL DE LA NÓMINA EN EL QUE APAREZCA EL TRABAJADOR QUE SE REVISÓ.

- EN SU CASO, COPIA DEL RESUMEN DE LA NÓMINA EN QUE SE CORTEJO EL IMPORTE PAGADO DE LAS PRESTACIONES FIJAS, TAL ES EL CASO DE LA GRATIFICACIÓN ANUAL Y PRIMA VACACIONAL.

- COPIA DEL PAPEL DE TRABAJO DE LA COMPAÑÍA EN EL QUE TIENE DETERMINADOS SUS FACTORES DE INTEGRACIÓN.

6. YA DETERMINADO EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN SEGÚN NOSOTROS DE DEBERÁ COMPARAR CONTRA EL SALARIO MOSTRADO EN LAS LIQUIDACIONES MENSUALES RESPECTIVAS.

ANTES DE LLEVAR A CABO ESTÁ COMPARACIÓN, SE DEBERÁ HACER EL SIGUIENTE TRABAJO:

A. VACIAR EN UNA CÉDULA LAS LIQUIDACIONES MENSUALES (**CÉDULA B Y B-1**), QUE CONTENGA LO SIGUIENTE:

- EL NÚMERO DE MES.

- EL CONCEPTO E IMPORTE DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DE CADA RAMA DEL SEGURO.

- EL IMPORTE DE LAS CUOTAS PAGADAS.

- LA FECHA DE PAGO.

B. SE DEBERÁ CORTEJAR QUE EL IMPORTE DEL ÚLTIMO PAGO DEL DÉCIMO SEGUNDO MES COINCIDA CONTRA EL PASIVO SEGÚN CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE QUE SE TRATE. EN CASO DE DIFERENCIAS INVESTIGAR CON LA COMPAÑÍA, YA QUE PUEDEN

EXISTIR CUOTAS PENDIENTES DE PAGO O PAGOS INCORRECTOS, QUE DEBAMOS REVELAR EN EL DICTAMEN O CERCIORARNOS DEL MOTIVO DEL NO PAGO.

C. HACER UNA PRUEBA GLOBAL DEL CARGO A RESULTADOS DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES. PARA MEDIR LA RAZONABILIDAD DEL PAGO DE LAS MISMAS. PARA TAL EFECTO SE PROPONE LO SIGUIENTE:

- SOLICITAR A LA COMPAÑÍA EL IMPORTE MENSUAL DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS A LOS TRABAJADORES. UNA VEZ OBTENIDA ESTÁ INFORMACIÓN, DEBERÁ SUMARSE A LOS CARGOS DE RESULTADOS.
- EL RESULTADO DE LO ANTERIOR SE DEBERÁ CORTEJAR CONTRA EL IMPORTE PAGADO SEGÚN LAS LIQUIDACIONES MENSUALES.

7. UNA VEZ DETERMINADAS LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS BASES DE COTIZACIÓN, SE SUGIERE IDENTIFICAR EN CUÁLES MESES SON REPRESENTATIVAS, PARA DIRIGIR NUESTRA REVISIÓN A DICHS MESES.

REVISIÓN DE CASOS PARTICULARES

CONCEPTOS QUE NO INTEGRAN AL SALARIO

OBJETIVO:

CERCIORARNOS ATRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS QUE LA INTEGRACIÓN DEL SALARIO ESTA DETERMINADA EN FORMA CORRECTA

POR LA COMPAÑÍA. IDENTIFICANDO AQUELLOS MESES EN LOS QUE DETECTAMOS DIFERENCIAS EN LA PRUEBA GLOBAL Y DE CASOS DE EXCEPCIÓN. ES DECIR DIRIGIR NUESTRAS PRUEBAS A AQUELLAS PERSONAS QUE PERCIBIERON INGRESOS VARIABLES O DISTINTOS AL RESTO DE LOS EMPLEADOS.

CONCEPTOS QUE NO INTEGRAN AL SALARIO:

FONDO DE AHORRO

A. VERIFICAR CONTRA LA(S) PÓLIZA(S) CONTABLE(S) EL CARGO A RESULTADOS DEL FONDO DE AHORRO.

B. VERIFICAR CONTRA EL (LOS) RECIBO(S) DE SUELDO EL DESCUENTO AL EMPLEADO(S) Y CORTEJAR ESTA RETENCIÓN CONTRA EL REGISTRO CONTABLE.

C. VERIFICAR QUE EL TOTAL DE LAS RETENCIONES DEL FONDO DE AHORRO DE LAS NÓMINAS COINCIDA CONTRA EL REGISTRO CONTABLE .

D. VERIFICAR CONTRA EL ESTADO DE CUENTA DE LA INVERSIÓN DE LAS APORTACIONES DEL FONDO DE AHORRO, QUE LA SUMA DE LA APORTACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y EL TOTAL DE DESCUENTOS A LOS EMPLEADOS DE LAS NÓMINAS REVISADAS, COINCIDA CONTRA EL DEPOSITO BANCARIO. EN EL CASO DE QUE LA COMPAÑÍA NO EFECTÚE LOS DEPÓSITOS DEBERÁ INVESTIGARSE CON EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA CUÁL ES SU MANEJO, DEBIENDO DOCUMENTAR ESTA SITUACIÓN.

E. EN EL CASO DE QUE LOS ESTATUTOS DEL FONDO DE AHORRO SE MENCIONE QUE PUEDEN OTORGARSE PRÉSTAMOS, SE DEBE VERIFICAR COMO LOS ESTA DOCUMENTANDO LA COMPAÑÍA. TENER CUIDADO QUE

LOS MISMOS NO APAREZCAN EN LOS RECIBOS DE SUELDO Y QUE EXISTA EL COMPROBANTE DEL PRÉSTAMO.

PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

F. VERIFICAR QUE EL MONTO PAGADO POR ESTE CONCEPTO COINCIDA CONTRA EL REFLEJADO EN LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO ANTERIOR.

ALIMENTACIÓN Y HABITACIÓN

G. VERIFICAR CONTRA LAS PÓLIZAS CONTABLES, EL REGISTRO A RESULTADOS DE ESTA PRESTACIÓN. ASIMISMO, EN SU CASO, SE RECOMIENDA OBTENER COPIAS DE LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR QUE SUMINISTRA LOS VALES DE ALIMENTACIÓN O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR.

H. DEPENDIENDO DE LA POLÍTICA DE LA COMPAÑÍA, VERIFICAR CONTRA LOS RECIBOS DE SUELDO EL DESCUENTO AL TRABAJADOR, QUE NO DEBE SER INFERIOR AL 20% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL, O EN CASO DE QUE SEAN COMPRADOS BOLETOS PARA EL USO DE COMEDOR POR PARTE DE LOS EMPLEADOS, VERIFICAR QUE SU COSTO NO SEA INFERIOR AL PORCENTAJE SEÑALADO. EN ESTE CASO SE DEBE EVIDENCIAR DOCUMENTALMENTE, YA SEA ATRAVÉS DEL REPORTE DE LOS BOLETOS ENTREGADOS O DE LOS PROPIOS BOLETOS.

I. VERIFICAR CONTRA LAS PÓLIZAS CONTABLES. EL REGISTRO DEL DESCUENTO O DEL INGRESO. EN CASO DE LA VENTA.

DESPENSA

J. EN EL CASO DE QUE EL IMPORTE EN EFECTIVO EN VALES EXCEDA DEL 40%. EN LA REVISIÓN. DEBERÁ VERIFICARSE QUE SE INTEGRE LA DIFERENCIA.

K. VERIFICAR CONTRA LAS PÓLIZAS CONTABLES. EL REGISTRO A RESULTADOS DE ESTÁ PRESTACIÓN. ASIMISMO. EN SU CASO. SE RECOMIENDA OBTENER COPIAS DE LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR QUE SUMINISTRA LOS VALES.

L. VERIFICAR CONTRA LOS RECIBOS DE SUELDO O EN SU CASO CON ALGÚN LISTADO QUE EVIDENCIE LA ENTREGA A LOS TRABAJADORES.

M. VERIFICAR EN ALGUNOS MESES QUE LA FACTURA DEL PROVEEDOR COINCIDA CONTRA LO ENTREGADO A LOS EMPLEADOS Y EN TODO CASO. QUE EL REGISTRO A RESULTADOS CORRESPONDA A LO ENTREGADO A LOS EMPLEADOS.

PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

N. LA CONFIRMACIÓN DE SU NO INTEGRACIÓN DE DEBERÁ HACER CUANDO REVIEMOS LOS CASOS DE EXCEPCIÓN.

Ñ. VERIFICAR CONTRA LAS PÓLIZAS CONTABLES. EL REGISTRO A RESULTADOS DE ESTA PRESTACIÓN

SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS

O. POR LA NATURALEZA DE ESTA PRESTACIÓN. AUN CUANDO NO ESTÁ EXPRESAMENTE SEÑALADO DENTRO DE LOS CONCEPTOS QUE NO INTEGRAN AL SALARIO, EL CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS HA EMITIDO EL ACUERDO 77/94 DEL 9 DE MARZO DE 1994. EN EL QUE SE ESTABLECE SU CRITERIO RESPECTO A SU NO INTEGRACIÓN, QUE BÁSICAMENTE ES QUE SE ENTREGUE A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO CON UNA ASEGURADORA. EN EL CASO QUE SE ENTREGUE EN EFECTIVO O POR OTRO MEDIO DEBE INTEGRARSE.

P. VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO RESPECTIVAS. OBTENER LA COPIA RESPECTIVA.

Q. VERIFICAR CONTRA LAS POLIZAS CONTABLES EL REGISTRO EN RESULTADOS.

R. VERIFICAR DE ALGUNOS EMPLEADOS CÓMO ES ENTREGADA ESTA PRESTACIÓN CON EL OBJETO DE CERCIORARNOS QUE NO SE LE ENTREGA LA PRESTACIÓN EN EFECTIVO.

AYUDA PARA TRANSPORTE

S. EL IMSS A TRAVÉS DE SU CONSEJO TÉCNICO HA EMITIDO SU CRITERIO PARA QUE ESTA PRESTACIÓN NO SE INTEGRO AL SALARIO, SEGÚN ACUERDO 77/94. DAR LA LECTURA Y CERCORARSE QUE LA COMPAÑÍA CUMPLE CON LO PREVISTO EN ÉL.

T. VERIFICAR CONTRA LAS PÓLIZAS CONTABLES EL REGISTRO A RESULTADOS. OBTENER COPIAS DE LA FACTURA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO CUANDO SE OTORQUE COMO INSTRUMENTO DE TRABAJO.

U. VERIFICAR CONTRA LOS RECIBOS DE SUELDO QUE EN EL CASO DE EXISTIR SU PAGO A TRAVÉS DEL MISMO, EXISTA EVIDENCIA DE QUE SE TRATA DE UN REEMBOLSO .

COMO CONCLUSIÓN DE NUESTRA REVISIÓN, SE DEBE ELABORAR EL MEMORÁNDUM RESPECTIVO.

CASOS DE EXCEPCIÓN

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA REVISIÓN SE DEBERÁ TENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- COPIA DE LA CLÁUSULA DEL LOS CONTRATOS DE LOS EMPLEADOS QUE ESTABLECE LA PERCEPCIÓN PUEDE TRATARSE DE HORAS EXTRAS, PREMIOS DE PRODUCTIVIDAD, ETC.

- COPIA DEL MANUAL O MEMORÁNDUM DE LA EMPRESA EN EL QUE SE ESTABLEZCA SU PAGO. COMO PUEDEN SER LAS COMISIONES A VENDEDORES, BONOS, PREMIOS, ETC.
- PÓLIZAS CONTABLES PARA SU REGISTRO.
- NÓMINAS DE SU PAGO.
- RECIBOS DE SUELDO.
- LIQUIDACIONES MENSUALES.
- FACTORES DE INTEGRACIÓN.
- EXPEDIENTES DE LOS EMPLEADOS.
- OTROS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

A. CON BASE AL RESULTADO DE NUESTRA PRUEBA GLOBAL Y DE LAS PERCEPCIONES VARIABLES, DEBEMOS IDENTIFICAR ALGUNOS EMPLEADOS QUE LAS RECIBAN. EL NÚMERO DE EMPLEADOS A REVISAR DEBE IDENTIFICARSE EN FUNCIÓN DE LOS TIPOS DE PERCEPCIÓN. PUEDEN ELEGIRSE TRES CASOS POR TIPO DE PERCEPCIÓN. ADEMÁS SE RECOMIENDA NO REVISAR TODOS LOS MESES, ÚNICAMENTE EL MS EN DONDE SE OBTUVIERON LAS PERCEPCIONES.

B. UNA VEZ IDENTIFICADOS LOS EMPLEADOS A REVISAR, DEBERÁ SOLICITARSE A LA COMPAÑÍA LAS NÓMINAS DE SU PAGO, RECIBOS DE SUELDO, TARJETAS DE TIEMPO, MEMORÁNDUM DE AUTORIZACIÓN, ETC.

C. VACIAR EN LAS CÉDULAS C Y C-1 LOS DATOS RESPECTIVOS

D. A TRAVÉS DE MARCAS, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- VERIFICAR QUE EL SALARIO AUTORIZADO, SEGÚN EL CONTRATO Y/O AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR, COINCIDA CONTRA LA NÓMINA Y EL RECIBO DE SUELDO.

- DE ACUERDO A SU ANTIGÜEDAD Y A LAS PRESTACIONES QUE LE CORRESPONDAN A LOS EMPLEADOS, DETERMINAR EL FACTOR FIJO DE INTEGRACIÓN. EL FACTOR RESPECTIVO DEBE CORTEJARSE CONTRA LOS FACTORES DE INTEGRACIÓN QUE DETERMINÓ LA COMPAÑÍA.

- EN EL CASO DE FALTAS O AUSENCIAS DEL EMPLEADO, EN SU CASO, SOLICITAR LAS INCAPACIDADES.

- CON BASE EN LOS RECIBOS DE SUELDO DEL MES ANTERIOR, EXTRAER EN LA CÉDULA C-1 POR PERÍODO DE PAGO LAS PERCEPCIONES VARIABLES QUE SE OBTUVIERON. MUCHAS COMPAÑÍAS, ELABORAN LISTADOS EN DONDE SE PUEDE VERIFICAR ESTO, POR LO QUE EN ESTOS CASOS, SE SUGIERE QUE A TRAVÉS DE MARCAS SE EVIDENCIE QUE SE VERIFICÓ CONTRA ESTOS DOCUMENTOS.

- UNA VEZ TERMINADA LA SUMATORIA DE LA CÉDULA C-1 SE DEBE MOSTRAR SU IMPORTE DENTRO DE LA CÉDULA C, PARA DETERMINAR EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN
- EN EL CASO DE HORAS EXTRAS SE DEBERÁ SOLICITAR LAS TARJETAS DE TIEMPO RESPECTIVAS PARA CERCIORARNOS QUE SE INTEGREN AQUELLAS HORAS QUE EXCEDEN DE TRES DIARIAS Y AQUELLAS QUE EXCEDEN DE NUEVE HORAS A LA SEMANA. SE SUGIERE DOCUMENTAR ESTA REVISIÓN CON LAS TARJETAS DE TIEMPO RESPECTIVAS.
- EN CASO DE PREMIOS DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA. CERCIORARSE DE QUE EN EL MES POSTERIOR SE INTEGRE EL EXCEDENTE DEL 10% CALCULADO SOBRE EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DEL MES. ESTO DEBE QUEDAR DOCUMENTADO EN LA CÉDULA C.
- COMO CONCLUSIÓN DE ESTA REVISIÓN DEBERÁ ELABORARSE EL MEMORÁNDUM.

GRADO DE RIESGO

PARA ESTA REVISIÓN SE DEBERÁ TENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- A.** COPIA DEL AVISO DE ALTA ANTE EL IMSS.
- B.** COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O EN EL CUAL SE MODIFICÓ LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA.

C. COPIA DEL ALTA ANTE LA SHCP

D. COPIA DE LA PÁGINA EN DONDE SE ENCUENTRE CLASIFICADA LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA. SEGÚN EL REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y DETERMINACION DEL GRADO DE RIESGO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

E. COPIA DE LA PÁGINA DE LA L.S.S EN DONDE SE ENCUENTRE LA PRIMA RESPECTIVA DE ACUERDO A LA CLASE.

F. COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL GRADO DE RIESGO Y PRIMA PARA LA COBERTURA DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, QUE DEBIÓ PRESENTAR LA COMPAÑÍA A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO RESPECTIVO. (ESTE PUNTO SÓLO EN CASO DE QUE LA PRIMA HUBIERA VARIADO).

- AVISOS PARA CALIFICAR EL PROBABLE RIESGO DE TRABAJO MT-1. FORMA MT-2 DICTAMEN DE ALTA POR RIESGO DE TRABAJO.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:

- VERIFICAR QUE LA PRIMA DE RIESGO CON LA QUE ESTÁ PAGANDO LA COMPAÑÍA COINCIDA CONTRA LA PRIMA SEGÚN CON LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA Y, EN SU CASO, CON LA DECLARACIÓN ANUAL DEL GRADO DE RIESGO.

- VERIFICAR QUE POR LOS SINIESTROS OCURRIDOS, LA COMPAÑÍA HAYA PRESENTADO LAS FORMAS MT-1 Y MT-2. ASIMISMO, VERIFICAR QUE LOS DÍAS SUBSIDIADOS COINCIDAN, EN SU CASO, CON LA DECLARACIÓN ANUAL.
- VERIFICAR QUE LA COMPAÑÍA CUENTE CON UNA BITÁCORA DE LOS ACCIDENTES OCURRIDOS Y TRATAR DE INDAGAR QUE TODOS LOS ACCIDENTES ESTÉN MANIFESTADOS BAJO LAS FORMAS SEÑALADAS.
- SEÑALAR QUE POR AQUELLOS TRABAJADORES QUE SE ACCIDENTEN DE SU CASA AL TRABAJO O VICEVERSA, ES DECIR, EN TRAYECTO, SE DEBEN CONSIDERAR PARA DETERMINAR LA PRIMA DE RIESGO.
- ELABORAR EL MEMORÁNDUM DEL CONCLUSIONES.

AVISOS AFILIATORIOS

REVISAR QUE LOS AVISOS DE ALTA, BAJA Y MODIFICACIÓN DE SALARIO SE PRESENTEN DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA L.S.S. ASIMISMO VERIFICAR QUE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS MISMOS, COINCIDEN CONTRA LAS LIQUIDACIONES MENSUALES RESPECTIVAS.

CON BASE A LAS CONCLUSIONES DEL CONTROL INTERNO, SE DEBE DETERMINAR EL NÚMERO DE AVISOS QUE SE REVISARÍAN.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:

- CON BASE A LAS CÉDULAS, VERIFICAR QUE EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y EL NÚMERO DE AFILIACIÓN COINCIDA CONTRA EL REFLEJADO EN LAS LIQUIDACIONES MENSUALES.
- VERIFICAR QUE LOS AVISOS SE PRESENTEN EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS. EN CASO DE LOS AVISOS DE MODIFICACIÓN DE SALARIOS VARIABLES Y MIXTOS, VERIFICAR QUE EL AVISO SE PRESENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE.
- DE LAS ALTAS, VERIFICAR QUE LA FECHA DEL AVISO COINCIDA CONTRA EL CONTRATO Y LA NÓMINA. EN CASO DE PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA, VERIFICAR QUE SE HAYA PAGADO LAS CUOTAS DESDE LA FECHA EFECTIVA DE ALTA.
- DE LAS BAJAS, VERIFICAR QUE SU FECHA COINCIDA CONTRA EL FINIQUITO O DOCUMENTACIÓN DE TERMINACIÓN LABORAL. ASIMISMO, CERCIORARSE QUE SEA EL ÚLTIMO DÍA QUE APARECE EN LA NÓMINA DE LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA BAJA.
- EN EL CASO DE QUE LOS AVISOS SEAN PRESENTADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, VERIFICAR CONTRA LA LIQUIDACIÓN MENSUAL QUE SE PAGUEN LAS CUOTAS A PARTIR DE LA FECHA EFECTIVA DE LA BAJA, SIN IMPORTAR LA FECHA DE PRESENTACIÓN ANTE EL IMSS.
- ELABORAR EL MEMORÁNDUM RESPECTIVO.

2.4.1 PAPELES DE TRABAJO.

PARA ESTE TRABAJO SE UTILIZARAN LOS SIGUIENTES FACTORES DE INTEGRACIÓN, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL.

FACTORES DE INTEGRACION				
AÑOS	% PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO DIAS	DIAS DE VACACIONES	FACTOR DE INTEGRACION
1 A 3	25	15	10	1.0479
4	25	15	12	1.0493
5 A 9	25	15	15	1.0513
9 A 15	25	15	16	1.0520
16 A 20	25	15	20	1.0547

S.M.G.	\$26.45
VALES DE DESPENSA	\$804.00
PARTE EXENTA V.D.	\$321.60
FONDO DE AHORRO	\$ 1.045.00

PORCENTAJES DE APLICACIÓN DE ACUERDO A LA L. S. S.

CUOTAS OBRERO PATRONALES

CONCEPTO	E Y M		INVALIDEZ Y VIDA	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	GUARDERIAS
	ESPECIE	DINERO	DINERO	DINERO	DINERO	ESPECIE
PATRON	(1) 1.05%	(1) 0.70%	(1) 1.75%	(1) 2%	(1) 3.150*	(1) 1%
	(2) 13.09%					
	(3) 6%					
TRABAJADOR	(1) 0.375%	(1) 0.25%	(1) 0.625%		(1) 1.125%	
	(2) 2%					

LOS LIMITES DE COTIZACIÓN SERÁN DE 25 SMOG DEL D.F., EXEPTO CESANTIA Y VEJEZ, ASÍ COMO INVALIDEZ Y VIDA QUE SERÁ DE 15 SMOG DEL D.F.

- (1) DEL SBC
- (2) SOBRE LA BASE DE UN SMOG DEL D.F.
- (3) SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE EL SBC Y TRES SMOG DEL D.F.

CONCENTRADO DE PERCEPCIONES DE LOS EMPLEADOS

Percepcion	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Sueldo	1 944 139.65	1 223 580.46	2 045 119.77	2 019 054.15	2 015 846.28	2 006 167.95	12 053 879.29
Bonus	6 520.00	1 743.00	2 354.00	2 235.00	24 024.50	1 647.50	39 884.50
Comision	81 377.91	490.35	15 166.21	2 006.50	23 731.10	29 989.70	144 816.64
Prem. Puntualidad	2 872.80	49 244.15	7 799.50	13 632.37	12 777.50	11 565.70	101 985.30
Prem. Asistencia		2 357.75	7 667.72	1 941 642.85			1 947 668.36
Placalidad	317.25	15 939.50	1 834.21	635.20		1 761.75	20 448.61
Tiempo Extra	10 200.51	21 714.33	25 342.75	5 568.47	1 001 413	18 714.46	1 099 915.65
Tiempo Extra Eventos	11 114.72	15 311.84	18 811.77	3 364.74	5 683.77	18 562.77	80 960.11
OTG				17 439.75			17 439.75
OTG Evento				566 756.47			566 756.47
Ahorro		2 036.30	2 494.15			1 561.35	6 091.80
Ahorro Evento	127.65	1 836.60	754 140	2 236.45	114.45	12 518.20	19 704.45
Premio de Vac						122 754.37	122 754.37
Premio de Vac. Evento	1 164.43	2 117.50	111 450	1 306.10	28.70	176 446.43	111 615.03
Via acciones Pagadas	34 517.87	27 744.19	13 167.82	20 517.82	52 855.91	36 316.44	216 415.14
Pay Separacion Emp	132 254.60	2 379.47				51 295.74	186 719.74
Pay Sep. Evento	58 823.50	2 817.00			2 200.00	146.00	63 916.15
SUMA Pagos	2 370 875.56	2 165 244.07	2 144 657.80	2 091 249.47	2 151 874.25	2 448 870.56	16 675 825.11
AFSS	89 813.22	100 256.16	109 631.41	172 266.85	102 567.28	176 625.94	671 106.66
Fondo de Ahorro	191 278.79	191 154.72	195 374.8	191 074.15	193 649.15	189 529.43	1 151 791.52
Vales Despesa	169 347.00	171 854.00	175 335.00	167 254.00	165 691.00	168 347.00	1 018 144.00

CELAJA DE DETERMINACION DE BALANCE LICENCIANTES DE 10 Y 15 BALANZA BRANCO

NOMBRE DE LA EMPRESA: AVIANCA S.A.
 REGISTRO PATRONAL: 24227400
 MES: 7

ORDEN	NO. COTE	CODIGO	PERSONA DE INTERES	GENERO	CURP	FACTORES DE DETERMINACION	EST. PAGO	MONEDA DE EST. DETERMINACION	MONEDA DE CANCELACION	TURNO COT.	DIAS	EXCEPCIONES EST.	TOTAL CANCELACIONES	MON. EST. EN MON.	MON. EST. EN EST.	MON. EST. EN EST.
1	11111111	1	ALVARO RAMIREZ FLORES	M	66101	3	66101	13670	13670	1	1	0	13670	66101	66101	13670
2	22222222	2	IVAN DE JESUS ESPINOSA	M	61101	1	61101	11670	11670	1	1	0	11670	61101	61101	11670
3	33333333	3	ROBERTO RAMIREZ	M	61101	4	61101	14160	14160	1	1	0	14160	61101	61101	14160
4	44444444	4	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	2	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
5	55555555	5	FRANCISCO RAMIREZ	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
6	66666666	6	LUIS ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
7	77777777	7	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
8	88888888	8	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
9	99999999	9	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
10	10101010	10	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
11	11111111	11	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
12	12121212	12	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
13	13131313	13	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
14	14141414	14	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
15	15151515	15	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
16	16161616	16	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
17	17171717	17	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
18	18181818	18	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
19	19191919	19	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
20	20202020	20	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
21	21212121	21	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
22	22222222	22	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
23	23232323	23	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
24	24242424	24	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
25	25252525	25	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
26	26262626	26	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
27	27272727	27	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
28	28282828	28	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
29	29292929	29	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
30	30303030	30	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670
31	31313131	31	OSCAR ALVARO GARCIA	M	61101	3	61101	13670	13670	1	1	0	13670	61101	61101	13670

CELDA DE DETERMINACION DE SALARIOS EXCEDENTES DE 1 Y 2 SALARIOS MINIMOS

NOMBRE DE
LA EMPRESA
PATRONAL
MES

NUMERO DE
CANTONAMIENTO
II

ORDEN	NO. CANTONAMIENTO	NOMBRE	FORMA DE PAGO	ANOS	CUOTA MENSUAL	FACTORES DE ATRIBUCION	1 ^{ER} PAGO	2 ^{DO} PAGO	3 ^{ER} PAGO	4 ^{TO} PAGO	5 ^{TO} PAGO	6 ^{TO} PAGO	7 ^{MO} PAGO	8 ^{VO} PAGO	9 ^{NO} PAGO	10 ^{MO} PAGO	TOTAL EXCEDENTES	EXCEDENTES 1 ^{ER} SALARIO	EXCEDENTES 2 ^{DO} SALARIO	TOTAL EXCEDENTES
1	10470002	ANA M. GARCIA GUSTIN	12.00	1	49.30	11.73	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
2	10470002	BARCELOA ESTEFAN	12.00	1	13.00	12.43	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
3	10470002	MELIOMAN JERONIMO	12.00	1	53.37	12.60	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
4	10470002	PEREZ VILLALBA JUAN CARLOS	12.00	1	60.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
5	10470002	ALBA SUAREZ MARCO ANTONIO	12.00	1	60.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
6	10470002	DAVALOS GIL JUAN CARLOS	12.00	1	70.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
7	10470002	DE ALBA GARCIA JORGE ROMERO	12.00	1	90.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
8	10470002	ESCALANTE JUAN CARLOS	12.00	1	120.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
9	10470002	ESTACACIONARI JUAN CARLOS	12.00	1	60.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
10	10470002	PEREZ GARCIA CAROLINA	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
11	10470002	GARCIA GIL JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
12	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
13	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
14	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
15	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
16	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
17	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
18	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
19	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
20	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
21	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
22	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
23	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
24	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
25	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
26	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
27	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
28	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
29	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	
30	10470002	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	12.00	1	30.00	12.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	150.00	0.00	150.00	

RODMARTZ, S C
CUENTAS DE GASTOS

No Cuenta	Nombre de Cta	No Cuenta	Nombre de Cta
9.01.001	Sueldos y prestaciones	9.04.001.018	Uniformes
9.01.001.001	Nómina dirección de producción	9.04.001.019	Ayuda Transporte
9.01.001.003	Nómina supervisión de producción	9.04.001.020	Beca de antigüedad
9.01.001.005	Nómina relaciones y mantenimiento	9.04.001.022	Prima vacacional
9.01.001.006	Nómina "tiempo extra"	9.04.001.023	Prima Dominical
9.01.001.009	Tiempo Extra	9.04.001.024	Fondo de productividad y asistencia
9.01.001.010	Prestaciones por contrato	9.04.001.028	Fondo de pensiones
9.01.001.011	Aguaudos	9.04.002	Impagos y aportaciones a sueldos
9.01.001.013	Vacaciones	9.04.002.001	Cuotas IMSS
9.01.001.014	Indemnizaciones	9.04.002.002	Aportaciones INFONAVIT
9.01.001.017	Obsequio al personal	9.04.002.004	Impagos remuneraciones estatales
9.01.001.018	Uniformes	9.04.002.005	Aportaciones S A R
9.01.001.019	Ayuda Transporte		
9.01.002	Impagos y aportaciones a sueldo		
9.01.002.002	Aportaciones INFONAVIT		
9.01.002.004	Impagos remuneraciones estatales		
9.01.002.005	Aportaciones S A R		
9.01.002.006	Cuotas Sindicales		
9.02.001			
9.02.001.001	Nómina planta (mano de obra)		
9.02.001.004	Nómina almacénistas		
9.02.001.005	Compensaciones		
9.02.001.009	Tiempo Extra		
9.02.001.010	Prestaciones por Contrato		
9.02.001.011	Despensas		
9.02.001.012	Aguaudos		
9.02.001.013	Vacaciones		
9.02.001.014	Indemnizaciones		
9.02.001.017	Obsequio al personal		
9.02.001.018	Uniformes		
9.02.001.019	Ayuda de Transporte		
9.02.001.020	Becas		
9.02.001.021	Prima de antigüedad		
9.02.001.022	Prima Vacacional		
9.02.001.023	Prima Dominical		
9.02.001.024	Fondo de productividad y asistencia		
9.02.001.028	Fondo de pensiones		
9.02.002	Impagos y aportaciones a sueldos		
9.02.002.001	Cuotas al IMSS		
9.02.002.006	Cuotas Sindicales		
9.02.004	Capacitación al personal		
9.03.001	Sueldos y Prestaciones		
9.03.001.001	Nómina dirección de ventas		
9.03.001.002	Nómina almacénistas		
9.03.001.028	Fondo de pensiones		
9.03.002	Impagos y aportaciones a sueldos		
9.03.002.001	Cuotas al IMSS		
9.03.002.002	Aportaciones INFONAVIT		
9.03.002.004	Impagos remuneraciones estatales		
9.03.002.005	Aportaciones S A R		
9.04.001	Sueldos y Prestaciones		
9.04.001.004	Nómina planta (mano de obra)		
9.04.001.005	Nómina chóferas		
9.04.001.006	Compensaciones		
9.04.001.009	Tiempo Extra		
9.04.001.010	Prestaciones por contrato		
9.04.001.011	Despensas		
9.04.001.012	Aguaudos		
9.04.001.013	Vacaciones		
9.04.001.014	Indemnizaciones		
9.04.001.018	Uniformes		
9.04.001.019	Ayuda de Transporte		
9.04.001.020	Becas		
9.04.001.021	Prima de antigüedad		
9.04.001.022	Prima Vacacional		
9.04.001.023	Prima Dominical		
9.04.001.024	Fondo de productividad y asistencia		
9.04.001.028	Fondo de pensiones		
9.07.006	Varaciones Mano de Obra		
9.50.001	Fondo prima de antigüedad		
9.50.001.001	Fondo prima de antigüedad		
9.50.001.002	Aport. Fondo P. Antigüedad		
9.50.001.003	Superavil Fondo por Antig		
9.50.003	Fondo pensiones y jubilaciones		
9.50.003.001	Fondo pensiones y jubilaciones		
9.50.003.002	Aport. Fondo de pensiones		
9.50.003.003	Superavil fondo de pensiones		

CÉDULA DE ALTAS

No. EMPLEADO	No. NSS	NOMBRE	FECHA DE INGRESO
1	11947001050	AGUILAR SÁNCHEZ AGUSTÍN	4/01/94
2	39917334805	AVALOS PICAZO ESTEBAN	18/09/96
3	65836254329	BELLO PÉREZ ARTURO	16/08/93
4	39917247817	CRÉSPULO LEYVA EDUARDO	7/08/95
5	11926817815	CRUZ GUZMAN MARIO	13/10/92
6	20886404308	DAVALOS GUEVARA GUSTAVO	9/03/88
7	11957103713	DE ALBA GONZÁLEZ JOSÉ BERNARDO	15/03/95
8	45926915492	ESQUIVEL DÍAZ EDGAR MANUEL	18/09/96
9	11947739257	ESTRADA CHAVARRIA FLORENCIO	7/12/94
10	90887135938	FENTANES CASTRO MAURICIO	16/11/94
11	64836417416	GODINEZ VILLARRUEL JOSÉ LUIS	15/08/88
12	11957412262	GONZÁLEZ VELARDE CARLOS	7/05/95
32	11957314799	HERNÁNDEZ SANTILLANA RAÚL	30/10/97
13	45885402986	IBARRA RUIE MIGUEL ÁNGEL	2/10/96
14	07906902999	JIMÉNEZ ROURA EDUARDO	17/08/92
15	39927158012	JUÁREZ RODRIGUEZ RAUL	1/09/94
16	64846531263	LEON RAMÍREZ CARLOS	14/05/90
17	11957311837	LÓPEZ ORTIZ MARCO ANTONIO	1/09/96
18	75836424848	MARTÍNEZ ORTEGA IVONNE	11/06/90
33	11906601155	MAYA OROZCO GUADALUPE	18/12/97
19	01836527810	MUÑOZ MIER MIGUEL ÁNGEL	21/10/91
20	20887204103	NAVARRTE MADRIGAL GUILLERMO IVAN	22/09/96
21	6883651823	ORTIZ LOAIZA JOSÉ MANUEL	17/09/88
22	28897215189	PRIEGO LAGUNA JUAN MANUEL	3/07/95
23	10735523169	REYES IBARRA FAUSTO	25/08/85
24	11947001084	ROJAS HERNÁNDEZ VERÓNICA	18/01/94
25	07896603532	SALGADO GIRON SOFÍA	21/01/91
26	11916922419	SANCHEZ GARDUNO JESUS	6/06/94

27	11947509847	TENORIO CRUZ ENRIQUE	4/04/94
28	11714905403	UGALDE CERVANTES FRANCISCO JOSÉ	1/07/92
29	11936907028	VARGAS CAZAREZ RAMIRO	19/04/93
30	01614062055	VILLANUEVA CABALLERO RODRIGO	10/09/90
31	2887650348	ZALDIVAR ÁVILA MARIO	2/10/96

CÉDULA DE BAJAS**RODMATZ, S.C.**

NÚMERO IMSS	NOMBRE	FECHA BAJA NÓMINA	FECHA BAJA IMSS	NÚMERO DE NÓMINA
01614062055	VILLANUEVA CABALLERO RODRIGO	22/12/97	27/12/97	30
2887650348	ZALDIVAR ÁVILA MARIO	22/12/97	27/12/97	31

EXTRACTIVA DE LIQUIDACIONES MENSUALES DEL SEGURO SOCIAL

CONCEPTO	MES 7			MES 8			MES 9			MES 10			MES 11			MES 12			
	TOTAL BASE DE COTIZACION	CUOTA PATRONAL	CUOTA TRABAJADOR	TOTAL BASE DE COTIZACION	CUOTA PATRONAL	CUOTA TRABAJADOR	TOTAL BASE DE COTIZACION	CUOTA PATRONAL	CUOTA TRABAJADOR	TOTAL BASE DE COTIZACION	CUOTA PATRONAL	CUOTA TRABAJADOR	TOTAL BASE DE COTIZACION	CUOTA PATRONAL	CUOTA TRABAJADOR	TOTAL BASE DE COTIZACION	CUOTA PATRONAL	CUOTA TRABAJADOR	
E I B EN EMPLEO	20.78.205,25 8.791.080,25 12.451.384,25	32.148,32	1.048,28	20.78.205,25 8.791.080,25 12.451.384,25															
E I B EN DERECHO	431.324,55	5.019,13	1.278,38	431.324,55	5.019,13	1.278,38	431.324,55	5.019,13	1.278,38	431.324,55	5.019,13	1.278,38	431.324,55	5.019,13	1.278,38	431.324,55	5.019,13	1.278,38	431.324,55
INVALIDAD Y VEJA	393.581,16	6.181,79	2.299,12	393.581,16	6.181,79	2.299,12	393.581,16	6.181,79	2.299,12	393.581,16	6.181,79	2.299,12	393.581,16	6.181,79	2.299,12	393.581,16	6.181,79	2.299,12	393.581,16
GUARDERIAS	431.324,55	6.133,95	1.811,05	431.324,55	6.133,95	1.811,05	431.324,55	6.133,95	1.811,05	431.324,55	6.133,95	1.811,05	431.324,55	6.133,95	1.811,05	431.324,55	6.133,95	1.811,05	431.324,55
RESGATE DE TRABAJO	431.324,55	1.561,79	431.146,25	431.324,55	1.561,79	431.146,25	431.324,55	1.561,79	431.146,25	431.324,55	1.561,79	431.146,25	431.324,55	1.561,79	431.146,25	431.324,55	1.561,79	431.146,25	431.324,55
TOTAL (CUOTAS)	471.031,52	16.302,24	4.717,93	471.031,52	16.302,24	4.717,93	471.031,52	16.302,24	4.717,93	471.031,52	16.302,24	4.717,93	471.031,52	16.302,24	4.717,93	471.031,52	16.302,24	4.717,93	471.031,52
PATRON	279.888,16			279.888,16			279.888,16			279.888,16			279.888,16			279.888,16			279.888,16
TRABAJADOR	81.953,12			81.953,12			81.953,12			81.953,12			81.953,12			81.953,12			81.953,12
TOTAL	361.841,28			361.841,28			361.841,28			361.841,28			361.841,28			361.841,28			361.841,28

CONCEPTO	MES 7		MES 8		MES 9	
	TOTAL BASE DE COTIZACION	CUOTA PATRONAL	TOTAL BASE DE COTIZACION	CUOTA PATRONAL	TOTAL BASE DE COTIZACION	CUOTA PATRONAL
CELESTIA Y VEJA	70.326,10	22.261,11	69.796,97	22.271,11	70.148,10	22.271,11
PATRON	66.402,42		66.402,42		66.402,42	
TRABAJADOR	23.794,29		23.394,69		23.745,68	
TOTAL	90.120,39		90.197,66		94.143,78	

(1) SOBRE LA BASE DE UN TRIMESTRE D.P.
 (2) SIN TRABAJADORES FUERA DE TIEMPO DEL D.P.
 (3) SOBRE LA DEPENDENCIA ENTRE EL SAC Y FIDES DEL D.P.
 (4) DEL SAC

EXTRACTIVA DE CUOTAS DEL SEGURO DEL RETIRO

BIMESTRE	SEGURO DE RETIRO		TOTAL APORTADO	IMPORTE REGISTRADO EN RESULTADOS	DIFERENCIA	FECHA DE PAGO SEGUN LIQUIDACION
	APORTACION PATRONAL	APORTACION ADICIONAL				
4	17.248,90	0,00	17.248,90	17.248,90	0,00	17/09/97
5	17.013,06	0,00	17.013,06	17.013,06	0,00	17/11/97
6	17.052,94	0,00	17.052,94	17.052,94	0,00	17/01/98
TOTALES	51.314,89	0,00	51.314,89	51.314,89	0,00	

FALTA PAGINA

No. 73

FALTA PAGINA

No. 74

2.4.2 FORMATOS DE CÉDULAS QUE DEBE PREPARAR LA COMPAÑÍA AUDITADA Y EL LICENCIADO EN CONTADURÍA QUE DICTAMINA.

FORMATOS DE CÉDULAS QUE DEBE PREPARAR LA COMPAÑÍA AUDITADA:

- **CONCENTRADO DE PERCEPCIONES DE LOS EMPLEADOS**
- **DETERMINACIÓN DE SALARIOS EXCEDENTES DE 15 Y 25 SALARIOS MÍNIMOS:**
 1. **ESTA CÉDULA SE DEBE ELABORAR POR CADA MES**
 2. **SE DEBE INCLUIR EL TOTAL DE PERCEPCIONES OBTENIDAS EN EL MES.**
 3. **PARA OBTENER LA PERCEPCION INTEGRABLE AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN SE DEBERAN DISMINUIR DE LA PERCEPCIÓN TOTAL LOS CONCEPTOS QUE NO INTEGRAN AL SALARIO.**
 4. **EL SALARIO MÍNIMO GENERAL QUE DEBERÁ CONSIDERARSE ES EL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.**
 5. **LOS IMPORTES DE LOS EXCEDENTES SE OBTENDRÁN DE DISMINUIR LA PERCEPCIÓN INTEGRABLE LOS MONTOS DE LOS TOPES POR CADA RAMA.**
- **DESGLOSE DE CUENTAS DE GASTOS.**
- **CÉDULAS DE ALTAS.**
- **CÉDULAS DE BAJAS.**

**FORMATOS DE CÉDULAS QUE DEBE PREPARAR EL LICENCIADO EN
CONTADURÍA QUE DICTAMINA:**

- EXTRACTIVA DE LIQUIDACIONES MENSUALES DEL SEGURO SOCIAL.**
- EXTRACTIVA DE CUOTAS DEL SEGURO DEL RETIRO.**

2.4.3 INFORME DEL DICTAMEN.

EL PASADO 11 DE DICIEMBRE DE 1996. SE AUTORIZARON LOS MODELOS DE DICTÁMENES DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y COBRANZA
COORDINACIÓN DE AUDITORÍA PATRONES**

CUANDO EL AUDITOR LLEVÓ A CABO LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y OPTA POR DESCRIBIR LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN APLICADOS *

LUGAR Y FECHA

A LOS ACCIONISTAS DE
COMPAÑÍA X.

HE EXAMINADO EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA X. AL 31 DE DICIEMBRE DE 19__ Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE LE SON RELATIVOS, POR EL AÑO QUE TERMINÓ EN ESA

* EN ESTA CLASE DE OPINIÓN TAMBIÉN SE PUEDE OPTAR POR NO INCLUIR LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN APLICADOS

FECHA, MI DICTAMEN CORRESPONDIENTE LO EMITÍ SIN SALVEDADES.
CON FECHA_____.

CON RELACIÓN AL EXAMEN ANTES INDICADO. TAMBIÉN REVISE LA INFORMACION QUE SE PRESENTA EN LOS ANEXOS I A VI. ADJUNTOS. PREPARADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA X. CON REGISTRO(S) PATRONAL(ES) NÚMERO(S) _____, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SU(S) REGISTRO(S) COMO PATRÓN. LA AFILIACIÓN DE SUS TRABAJADORES, LAS MODIFICACIONES DE SALARIO Y BAJAS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LAS BASES PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS, EN LO PARTICULAR PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL, POR EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 19___. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LA MISMA INFORMACIÓN, CON BASE EN LA AUDITORÍA QUE PRACTIQUE.

MI EXAMEN FUE REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORÍA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LA INFORMACIÓN DE LOS ANEXOS I A VI NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES Y QUE ESTÁN PREPARADOS DE ACUERDO CON BASES

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL. LA AUDITORÍA CONSISTIÓ EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ANEXOS I A VI; ASÍ MISMO, INCLUYO LA EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS MENCIONADOS. CONSIDERO QUE MI EXAMEN PROPORCIONA UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.

COMO PARTE DE MI EXAMEN APLIQUÉ, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS QUE CONSIDERÉ NECESARIOS DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS.

1. REVISÉ EL ADECUADO REGISTRO DE SUS TRABAJADORES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS MOVIMIENTOS AFILIATORIOS DE ALTA BAJA Y DE MODIFICACIONES DE SALARIO PRESENTADOS A DICHO ORGANISMO.

2. COMPROBÉ QUE EL PATRÓN CUENTA CON LOS REGISTROS NECESARIOS PARA CONTROLAR EL NÚMERO DE DÍAS TRABAJADOS Y LOS SALARIOS PERCIBIDOS POR SUS TRABAJADORES.

3.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI OPINIÓN, (EXCEPTO POR LAS OMISIONES MENCIONADAS EN LOS ANEXOS _____), LA COMPAÑÍA X. CUMPLIÓ RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, CON LAS OBLIGACIONES PATRONALES QUE ESTABLECE LA LEY DEL

SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS. POR EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 19___. Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS I A VI SE ENCUENTRA PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL.

CP. _____

REGISTRO ANTE EL IMSS _____

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y COBRANZA
COORDINACIÓN DE AUDITORÍA PATRONES**

CUANDO EL AUDITOR NO EXAMINO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y OPTA POR DESCRIBIR LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN APLICADOS *

LUGAR Y FECHA

A LOS ACCIONISTAS DE
COMPAÑÍA X.

HE EXAMINADO LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN LOS ANEXOS I A VI. ADJUNTOS PREPARADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA X., CON REGISTRO(S) PATRONAL(ES) NÚMERO(S) _____, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SU(S) REGISTRO(S) COMO PATRÓN, LA AFILIACION DE SUS TRABAJADORES, LAS MODIFICACIONES DE SALARIO Y BAJAS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LAS BASES PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS, EN LO PARTICULAR PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL, POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 19___. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR

UNA OPINIÓN SOBRE LA MISMA INFORMACION CON BASE EN LA AUDITORÍA QUE PRACTIQUE

MI EXAMEN FUE REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS. LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LA INFORMACIÓN DE LOS ANEXOS I A VI NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES Y QUE ESTÁN PREPARADOS DE ACUERDO CON BASES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL. LA AUDITORÍA CONSISTIÓ EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS DE LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ANEXOS I A VI; ASÍ MISMO, INCLUYÓ LA EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS MENCIONADOS. CONSIDERO QUE MI EXAMEN PROPORCIONA UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.

COMO PARTE DE MI EXAMEN APLIQUÉ, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS QUE CONSIDERÉ NECESARIOS DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS.

1. REVISÉ EL ADECUADO REGISTRO DE SUS TRABAJADORES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS MOVIMIENTOS

* EN ESTA CLASE DE OPINIÓN EL AUDITOR TAMBIÉN PUEDE OPTAR POR NO INCLUIR LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN APLICADOS.

AFILIATORIOS DE ALTA BAJA Y DE MODIFICACIONES DE SALARIO PRESENTADOS A DICHO ORGANISMO.

2. COMPROBÉ QUE EL PATRON CUENTA CON LOS REGISTROS NECESARIOS PARA CONTROLAR EL NÚMERO DE DÍAS TRABAJADOS Y LOS SALARIOS PERCIBIDOS POR SUS TRABAJADORES.

3.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI OPINIÓN, (EXCEPTO POR LAS OMISIONES MENCIONADAS EN LOS ANEXOS _____), LA COMPAÑÍA X. CUMPLIÓ RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, CON LAS OBLIGACIONES PATRONALES QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS, POR EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 19___, Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS I A VI SE ENCUENTRA PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL.

CP. _____

REGISTRO ANTE EL IMSS _____

CASO PRACTICO

CARTA PROPUESTA

ENERO 1 1998.

C.P. FERNANDO RODRÍGUEZ AVALOS
RODMARTZ, S.C.
JOSÉ ANTONIO TORRES 1971
POLANCO, 11300 MÉXICO, D.F.

ESTIMADO C.P. RODRÍGUEZ:

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE ACUERDO A PLÁTICAS SOSTENIDAS CON ANTERIORIDAD LE PRESENTAMOS NUESTRA PROPUESTA DE HONORARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y LA EMISIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO A DICHO CUMPLIMIENTO, RELATIVO AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997, DE RODMARTZ, S.C.

DESCRIPCION DE NUESTRO TRABAJO.

SE LLEVARÁ A CABO UNA JUNTA CON EL PERSONAL QUE MANEJA EL AREA DE SEGURO SOCIAL A FIN DE CONOCER LAS BASES QUE UTILIZA LA EMPRESA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACION Y DE APORTACIÓN PARA EL SEGURO DEL RETIRO, ASÍ COMO EL CRITERIO QUE SIGUE PARA LA INSCRIPCIÓN DE TRABAJADORES AL IMSS. DE LA MISMA MANERA COORDINAR EL PLAN DE TRABAJO A SEGUIR EN EL DESARROLLO DE NUESTRA REVISIÓN.

SE PRESENTARÁN LOS AVISOS DE SOLICITUD DE DICTAMEN ANTE LAS AUTORIDADES DEL IMSS. MISMOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA. Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA TALES EFECTOS.

SE REALIZARÁ ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO APLICABLE AL DEPARTAMENTO DE NOMINAS A FIN DE DETERMINAR LAS ÁREAS DE RIESGO Y EL ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO. EN CASO DE ENCONTRAR PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS CON MOTIVO DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN, LO HAREMOS DE SU CONOCIMIENTO A FIN DE QUE ESTOS ERRORES SEAN CORREGIDOS OPORTUNAMENTE.

NUESTRO TRABAJO POR EL REGISTRO PATRONAL DE LA COMPAÑIA, CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:

1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PATRÓN Y ESPECÍFICAS SOBRE LAS MODALIDADES DEL SEGURO SOCIAL QUE LE SEAN APLICABLES.

2. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, DETERMINACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION, TANTO PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL, COMO PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR).

3. ANÁLISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE EMPLEADOS, INDICANDO SI SE ACUMULARON AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN POR EL PATRÓN EN FORMA CORRECTA

5. DETERMINACIÓN EN SU CASO, DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A) TRABAJADORES NO INSCRITOS.

B) TRABAJADORES INSCRITOS EN FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR.

C) AVISOS DE MODIFICACIÓN DE SALARIO CON FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR.

D) AVISOS DE INSCRIPCIÓN POR BAJAS IMPROCEDENTES.

E) AVISOS DE BAJA NO PRESENTADOS.

7. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD. CLASE. GRADO Y PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO DE LA COMPAÑÍA.

PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO TRABAJO, NOS BASAREMOS EN LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS Y APLICAREMOS LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE CONSIDEREMOS NECESARIOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS, CON OBJETO DE OBTENER EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE, PARA SUSTENTAR NUESTRA OPINIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS.

NUESTROS HONORARIOS.

NUESTROS HONORARIOS POR LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, SERÁN FACTURADOS CON BASE AL TIEMPO REAL INCURRIDO Y A NUESTRA CUOTAS VIGENTES EN EL PERÍODO, POR LO QUE ESTIMAMOS ASCENDERÁ A LA CANTIDAD DE \$_____, MÁS IVA, LOS CUALES SE FACTURARÁN EL 50% AL INICIAR EL TRABAJO Y EL 50% RESTANTE A SU CONCLUSIÓN.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SI POR ALGÚN MOTIVO SE REQUIERE INVERTIR MAYOR TIEMPO AL ESTIMADO, LO COMENTARÍAMOS PREVIAMENTE CON USTEDES ANTES DE INCURRIR EN HONORARIOS ADICIONALES.

**ESTAMOS A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN EN RELACIÓN
CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE.**

ATENTAMENTE

C.P. LAURA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

MEMORÁNDUM DE ASUNTOS OBSERVADOS

JUNIO 1, 1998.

C.P. FERNANDO RODRIGUEZ AVALOS
RODMARTZ, S.C.
JOSÉ ANTONIO TORRES 1971
POLANCO, 11300 MÉXICO, D.F.

ESTIMADOS SEÑORES:

A CONTINUACIÓN LES INFORMAMOS DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN QUE LLEVAMOS A CABO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "RODMARTZ, S.C.", POR EL PERÍODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 DEL REGISTRO PATRONAL **Z142221400 8**.

LOS ASPECTOS QUE ABARCO NUESTRA REVISIÓN SON LOS SIGUIENTES:

- ANÁLISIS DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO.
- VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN INCLUYENDO EL SAR.
- ANÁLISIS DE LOS PAGOS DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES.
- VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, CLASE DE RIESGO Y PRIMA DE LA COMPAÑÍA.

1. SEGURO SOCIAL
1.1 AFILIACIÓN DE
TRABAJADORES.
1.1.1 AVISOS DE
AFILIACIÓN.

EN NUESTRA PRUEBAS SELECTIVAS SE OBSERVÓ QUE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVISOS DE AFILIACIÓN DEL IMSS, EN SU GRAN MAYORÍA SE PRESENTAN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, NO OBSTANTE LO ANTERIOR RECOMENDAMOS DE SER POSIBLE PROCEDAN A AFILIAR A LOS TRABAJADORES EL DIA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA EN QUE VAYAN A INICIAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA QUE CON ELLO SE EVITARÁN EL FINCAMIENTO DE CAPITALES CONSTITUTIVOS.

EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS EMITIÓ EL ACUERDO No. 439713, EN RELACIÓN CON LA AFILIACIÓN PREVIA.



EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS AVISOS DE MODIFICACIÓN DE SALARIO DE LOS ELEMENTOS FIJOS, COMO ES LA CUOTA DIARIA, SE OBSERVÓ EN BASE A PRUEBAS SELECTIVAS, QUE EN TODOS LOS CASOS SE PRESENTAN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE HABER OCURRIDO EL INCREMENTO, PLAZO QUE PREVE EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.



RESPECTO A LOS AVISOS DE BAJA, SE OBSERVO EN BASE A PRUEBAS SELECTIVAS, QUE SE PRESENTAN EN FORMA CORRECTA, ESTO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE HABER TERMINADO LA RELACIÓN LABORAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN I, Y PARA NO INCURRIR EL LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA MISMA LEY, QUE ESTABLECE QUE EN TANTO NO SE PRESENTE EL AVISO DE BAJA SUBSISTE LA OBLIGACIÓN DEL PATRÓN DE CUBRIR LAS CUOTAS RESPECTIVAS.

1.2 ANALISIS DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

CON BASE A LA REVISIÓN AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, A LA NOMINA Y A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, SE PRECISARON LAS DISTINTAS PRESTACIONES QUE SE OTORGAN A LOS EMPLEADOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN AL IMSS SEGÚN SE INFORMA MÁS ADELANTE.

1.3 VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA DETERMINACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN INCLUYENDO EL SEGURO DEL RETIRO.

EL PROCEDIMIENTO QUE LLEVAN A CABO PARA DETERMINAR EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN PARA EL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES DE LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, EN NUESTRA OPINIÓN ES CORRECTA DE ACUERDO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.

CUOTA DIARIA DEL MES
DE AGOSTO
AGUNALDO

\$275.00

\$275.00 X 15 DIAS

\$11.30

= \$4,125.00 / 365 DIAS =

PRIMA VACACIONAL (1
AÑO DE ANTIGÜEDAD)

\$275.00 X 10 DIAS =

\$1.88

\$2,750.00 X 20% = \$550.00 /
365 DIAS =

VALES DE DESPENSA (12%
DEL SALARIO)

\$275.00 X 30 DIAS =

\$15.71

\$28.89

\$8,250.00 X 12% = \$990.00

POR ESTAR TOPADO =

\$793.00 / 30 DIAS = 26.43

PARTE EXENTA = \$10.72

SUMA DE ELEMENTOS

\$303.89

FLUJOS

MÁS

PERCEPCIONES

VARIABLES DEL MES

ANTERIOR (JULIO)

COMPENSACIONES

\$1,200.00 / 31 DIAS

\$38.70

SALARIO BASE DE

\$342.59

COTIZACIÓN

SEGURO DE RETIRO

EL PROCEDIMIENTO QUE LLEVA A CABO LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL SALARIO BASE PARA EL PAGO DEL SEGURO DE RETIRO EN NUESTRA OPINIÓN ES CORRECTO. DEBIDO A QUE SE CONSIDERÓ LA MISMA BASE QUE PARA EL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ANÁLISIS SELECTIVO

DEL ANÁLISIS SELECTIVO EFECTUADO A LA CÉDULAS DE PAGOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO REVISADO, NO EXISTEN IRREGULARIDADES EN LOS AJUSTES QUE DEBEN EFECTUARSE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 35 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL REFERENTE AL DESCUENTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES POR INCAPACIDADES Y MODIFICACIONES DE SALARIO.

**1.5. VERIFICACIÓN DE LA
ACTIVIDAD, LA CLASE DE
RIESGO Y PRIMA DE LA
COMPAÑÍA.**

SU COMPAÑÍA SE ENCUENTRA CLASIFICADA EN LA CLASE I: FRACCIÓN 841, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS Y DETERMINACIÓN DEL GRADO DE RIESGO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO QUE "COMPRENDE A LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADURÍA, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS" LO QUE EN NUESTRA OPINIÓN ES CORRECTO.

**CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL SOBRE
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL
SEGURO SOCIAL**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS
AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION**

EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL 17 DE OCTUBRE DE 1968 CONSIDERANDO QUE SE PRESENTAN LOS DICTAMENES FISCAL Y CONTABILIDAD POR C.P. RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y EMPLEADORES EN LAS CUOTAS DE COFINANCIACION.			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON			
NOMBRE O RAZON SOCIAL RODMARTZ S C		REGISTRO PATRONAL Z: 4222:400 B	
DOMICILIO FISCAL, CALLE NO. Y O LETRA JOSE ANTONIO TORRES 197		COLONIA POLANCO	R.F.C. ROD 7:0339 PBS
POBLACION MIGUEL HIDALGO	ESTADO MEXICO D.F.	CLASE Y RIESGO	PRIMA 0.3475
DATOS DEL DICTAMEN FISCAL			
DE EJERCICIO FISCAL AÑO DEL 01-07-97 AL 31-12-97	FECHA DE PRESENTACION AVISO 01-07-98	PRORROGA AUTORIZADA	
DEACUERDO AL INSTRUCTIVO PARA DICTAMINAR PRESENTO LA INFORMACION SIGUIENTE MARQUE CON UNA "X" EN EL CUADRO RESPECTIVO			
1. DICTAMEN	CON SALVEDADES	SIN SALVEDADES	ABSTENCION DE OPINION
		<input checked="" type="checkbox"/>	NEGACION DE OPINION
2. INFORME	<input checked="" type="checkbox"/>		
1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON	X	2. CLASE Y CARACT. DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO	X
3. ANEXO I	* CUADRO ANALITICO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL PAGADAS POR OMISSIONES DE TERMINADAS EN LA REVISION	* COPIAS DE LIQUIDACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
4. ANEXO IA	* CUADRO ANALITICO DE CUOTAS DEL SEGURO RETIRO PAGADAS POR OMISSIONES DE TERMINADAS EN LA REVISION	* Y COMPROBANTE PAGADO	<input checked="" type="checkbox"/>
5. ANEXO II	* ANALISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES INDICANDO SI SE ACUMULARON AL SALARIO BASE DE COTIZACION POR EL PATRON		<input checked="" type="checkbox"/>
6. ANEXO III	* CONCILIACION DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA I.S.R. PARA PERSONAS MORALES O FISICAS		<input checked="" type="checkbox"/>
7. COPIA DE LA DECLARACION DEL I.S.R.	<input checked="" type="checkbox"/>	8. IMPORTE DE SALARIOS TOPE	<input checked="" type="checkbox"/>
9. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES O ACTIVIDADES, CLASIFICACION DE GRADO DE RIESGO DE LA EMPRESA			<input checked="" type="checkbox"/>
10. CONSTANCIA DE AVISOS AFILIADOS PRESENTADOS			<input checked="" type="checkbox"/>
DATOS DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO			
NOMBRE: LAURA RODRIGUEZ MARTINEZ		NO. REGISTRO IMSS: 5385 2º 60	
DESPACHO AL QUE PERTENECE RODRIGUEZ Y ASOCIADOS S.C.		COLEGIO PROFESIONAL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS	
DECLARO BAJO PROTESTA DE DICH VERDAD QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE INFORME ES PRODUCTO DE LIBROS NOMINAS, LISTA DE RAYA, DOCUMENTOS Y LIQUIDACIONES DE CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE OBRAN EN PODER DEL CONTRIBUYENTE, MISMOS QUE FUERON EXAMINADOS POR EL SEPTICHO COMO LO MENCIONADO EN EL DICTAMEN.			
C.P. DICTAMINADOR		PATRON O REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE Y FIRMA: LAURA RODRIGUEZ MARTINEZ		FERNANDO A. RODRIGUEZ AVALOS	
LUGAR Y FECHA DE ELABORACION: MEXICO D.F. A 5 DE NOVIEMBRE DE 1998			

CUADERNILLO DEL DICTAMEN

RODMARTZ, S.C.

REGISTRO PATRONAL Z142221400 8

DEL 01/07/97 AL 31/12/97

INDICE

· DICTAMEN

· ANEXO

I INFORME DEL PATRÓN

A) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PATRÓN.

B) CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO INDIVIDUAL.

II CUADRO ANALÍTICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN.

A) COPIA DE LAS LIQUIDACIONES DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ELABORADAS.

B) CONSTANCIA DEL TRAMITE DE LOS AVISOS AFILIATORIOS Y MOVIMIENTOS SALARIALES

III CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN.

A) COPIA COMPROBANTE DE PAGO.

IV ANÁLISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORÍAS DE TRABAJADORES. INDICANDO SI SE ACUMULARON AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN POR EL PATRÓN.

V. CONCILIACIÓN DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS MORALES

A) PERCEPCIONES VARIABLES

B) SALARIOS EXENTOS POR REBASAR 15 Y 25 SALARIOS MÍNIMOS.

C) MONTO EXENTO DE VALES DE DESPESA

D) COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

VI REPORTE SOBRE LA ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DETERMINADA.

- FOTOCOPIA DE AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y COBRANZA
COORDINACIÓN DE AUDITORÍA PATRONES**

MÉXICO, D.F. A 15 DE NOVIEMBRE DE 1998.

A LOS SEÑORES SOCIOS DE
RODMARTZ, S.C.

HE EXAMINADO EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA RODMARTZ, AL 31 DICIEMBRE DE 1997, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE LE SON RELATIVOS, POR EL AÑO QUE TERMINÓ EN ESA FECHA. MI DICTAMEN CORRESPONDIENTE LO EMITÍ SIN SALVEDADES, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1998.

CON RELACIÓN AL EXAMEN ANTES INDICADO, TAMBIEN REVISE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN LOS ANEXOS I A VI, ADJUNTOS, PREPARADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA RODMARTZ S.C., CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO Z142221400 8, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SU REGISTRO COMO PATRÓN, LA AFILIACIÓN DE SUS TRABAJADORES, LAS MODIFICACIONES DE SALARIO Y BAJAS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LAS BASES PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS, EN LO PARTICULAR PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL

SEGURO SOCIAL, POR EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LA MISMA INFORMACIÓN, CON BASE EN LA AUDITORÍA QUE PRACTIQUÉ.

MI EXAMEN FUE REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORÍA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LA INFORMACIÓN DE LOS ANEXOS I A VI NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES Y QUE ESTÁN PREPARADOS DE ACUERDO CON BASES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL. LA AUDITORÍA CONSISTIÓ EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ANEXOS I A VI; ASÍ MISMO, INCLUYO LA EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS. ASÍ COMO LA PRESENTACION DE LOS ANEXOS MENCIONADOS, CONSIDERO QUE MI EXAMEN PROPORCIONA UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.

COMO PARTE DE MI EXAMEN APLIQUÉ, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS QUE CONSIDERÉ NECESARIOS DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS.

1. REVISÉ EL ADECUADO REGISTRO DE SUS TRABAJADORES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS MOVIMIENTOS AFILIATORIOS DE ALTA BAJA Y DE MODIFICACIONES DE SALARIO PRESENTADOS A DICHO ORGANISMO.

2. COMPROBÉ QUE EL PATRON CUENTA CON LOS REGISTROS NECESARIOS PARA CONTROLAR EL NÚMERO DE DÍAS TRABAJADOS Y LOS SALARIOS PERCIBIDOS POR SUS TRABAJADORES.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI OPINION, (EXCEPTO POR LAS OMISIONES MENCIONADAS EN LOS ANEXOS I A VI), LA COMPAÑÍA RODMARTZ, S.C. CUMPLIO RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, CON LAS OBLIGACIONES PATRONALES QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS, POR EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997, Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS I A VI SE ENCUENTRA PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL.

CP. LAURA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; REGISTRO ANTE EL IMSS 5385-21-60

RODMARTZ, S.C.

INFORME DE 01/07/97 AL 31/12/97.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PATRÓN

- * NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RODMARTZ, S.C.
- * DOMICILIO LEGAL JOSÉ ANTONIO TORRES 1971, COL. POLANCO C.P.
11300, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO,
D.F.
- * FECHA DE INICIACIÓN DE OPERACIONES 30 DE MARZO DE 1971
- * GIRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA
PÚBLICA, AUDITORÍA Y
FISCAL.
- * ACTIVIDADES PRINCIPALES (EN ORDEN DE IMPORTANCIA)
 1. ASESORÍA CONTABLE
 2. AUDITORÍA.
 3. ASESORÍA
FISCAL.

* NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LIC. FERNANDO ALBERTO
RODRÍGUEZ

AVALOS _____

* EN EL PERIODO DICTAMINADO SE ADQUIRIÓ CALIDAD DE PATRÓN
SUSTITUTO.

SI _____ NO X _____

RODMARTZ, S.C.

* ¿SE TIENEN BASES DE COTIZACIÓN ESPECIALES?

SI _____ NO X _____

* EN _____ CASO _____
ESPECIFIQUELAS _____

AFIRMATIVO

C.P. LAURA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

REGISTRO IMSS 5385-21-60

RODMARTZ, S.C.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

COLECTIVO _____ INDIVIDUAL X _____

LLÉNESE UNA CÉDULA POR CADA GRUPO DE TRABAJADORES O CATEGORÍAS DE ESTOS CON IGUALES CONDICIONES DE TRABAJO Y PRESTACIONES:

* SINDICATO _____ NO

APLICA _____

* VIGENCIA DEL CONTRATO TIEMPO INDETERMINADO _____

* TIPOS DE CONTRATO

PLANTA X _____ OBRA DETERMINADA _____

EVENTUAL _____

OTROS _____

GRUPO O CATEGORÍA DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL

* JORNADA DE TRABAJO:

	HORARIO	HORAS	DÍAS DE LA SEMANA
	DE A	LAB.	QUE SE TRABAJAN
DIURNA	8:00 13:00		L M M J V S D
	<u>14:00 17:00</u>	<u>40</u>	<u>X X X X X</u>
NOCTURNA			
MIXTA			
TIPO DE SALARIO	<u>FIJO</u>		

C.P. LAURA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
REG. PATRONAL IMSS 5385-21-60

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ A.
REPRESENTANTE LEGAL

RODMARTZ, S.C.CUADRO ANALÍTICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL PAGADAS POR
OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓNPATRÓN: RODMARTZ, S.C.REGISTRO PATRONAL: Z142221400 8R.F.C: ROD 710330 RB5CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS COMO PRODUCTO DEL
DICTAMEN DEL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.

MES	NO. DE DÍAS	FUJA	EXCEDENTE 3 "SACDI"	E Y M DIF. RD	E Y M ESPECIL	HESSGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDE RÍAS
7								
8								
9	31	0 00	153 97	42 73	64 11	15 63	0 00	44 90
10								
11								
12		50 00	5359 97	542 73	564 11	515 63	50 00	544 90

CONCEPTOS DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN

	TOTAL
NO. DE TRABAJADORES NO INSCRITOS (*)	
NO. DE AVISOS DE MODIFICACIÓN DE SALARIO CON FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR.	3
NO. DE AVISOS DE INSCRIPCIÓN POR BAJA (S)	
NO. DE AVISOS DE INSCRIPCIÓN POR ALTA (S)	
IMPROCEDENTE	
NO. DE BAJAS NO PRESENTADAS	

* SE ELABORA EL AVISO DE INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR Y EN SU CASO
EL DE BAJA. PARA TEMPORALES O EVENTUALES URBANOS, SÓLO SE

ELABORA EL AVISO DE ALTA, NO SIENDO NECESARIOS LOS DEMÁS TIPOS DE AVISOS.

C.P. LAURA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
REGISTRO IMSS 5385-21-60



IMSS

REGISTRO PATRONAL

214221438 B

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ROMARTE S.C.

DOMICILIO

JOSE ANTONIO TORRES 1971

No. DE SEGURIDAD SOCIAL

MOVIMIENTOS

AGENTE CLAVE

FECHA

DIAS

SDI

CONCEPTOS

NOVA MANT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION DEL IMSS

CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

No. DE CREDITO

PRIMA DE PATR.

ENTIDAD RECEPTORA

REGIMEN

POD. FISCAL PBI

SECTORES

CLAVES

INDICADOR

PAIS

ESTADO DE DELEGACION

SUB-DELEGACION

SECTOR

SECTOR

SOCIEDAD

HOLANCO DI

ACTIVIDAD

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

AFILIADOS Y MARQUES DEL AFILIADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CURP

CUOTAS PATRONALES Y MATERIALES

CUOTAS

CUA

CUA

CUA

CUA

CUA

CUA

CUA

SUMA

LISTA DE DETERMINACION

CUOTAS	FECHA	DIAS	CONCEPTOS	CUA	CUA	CUA	CUA	CUA	CUA	CUA	TOTAL
15028915472	01/08/1997	31	ESONEL DIAZ EDGAR MANUEL	14.25	21.38	0.21	0.00	19.20			175.97
7503642484 B	01/08/1997	31	MARTINEZ ORTEGA ROMAE	18.79	28.49	6.95	0.00	19.95			234.38
11847529667	01/08/1997	31	TENDRO CRUZ ENRIQUE	9.43	14.24	3.47	0.00	9.99			117.17
COTIZANTES											TOTAL
3											527.52
SALARIO BRUTO DEL DISTRITO FEDERAL											
480976											
25/45											
03/02/1996											
MOVIMIENTOS											
CLAVES DE MOVIMIENTO											
ALTA BAJA REREGRESO MODIFICACION DE SALARIO											
METODOS											
NOTIFICACION NOMBRE Y FIRMA											
JUAN ESCOBAR MONTAÑA											
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ LA NOTIFICACION											
CLAVES											
ALTA BAJA REREGRESO											
DE 1996											
CARGO DE REPRESENTACION											

RODMARTZ, S.C.

Z142221400 8

MÉXICO, D.F. A 15 DE NOVIEMBRE DE 1998.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDELEGACIÓN POLANCO
PRESENTE**

A QUIEN CORRESPONDA:
DE ACUERDO A LA REVISIÓN PRACTICADA A RODMARTZ, S.C., CON
REGISTRO PATRONAL Z142221400 8 Y REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES ROD 710330 RB5. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL
1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997. SE PRESENTARON AVISOS DE
MODIFICACIÓN DE SALARIOS CON FECHA POSTERIOR, DE LAS
SIGUIENTES PERSONAS, LOS CUALES SE ANEXAN:

NOMBRE	NO. DE AFILIACIÓN	MES
ESQUEVEL DÍAZ EDGAR M.	4592691549 2	8
MARÍNEZ ORTEGA IVONNE	7583642484 8	8
TENORIO CRUZ ENRIQUE	1194750984 7	8

SEGÚN SE MUESTRA AL ANEXO II

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ AVALOS
REPRESENTANTE LEGAL.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS
AVISO DE MODIFICACION
DE SALARIO DEL ASEGURADO

EXCLUSIVO IMES
 C.A.F. ANULAMENTO

NUMERO DE AFILIACION REGISTRADO
 118678884
 10 DEPTOS 7
 DIG VEP 08
 NUMERO DE RECIBO PATRONAL
 258551001
 10 DEPTOS 0
 DIG VEP 08

NOMBRE COMPLETO DEL ASEGURADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

TENARIO _____ CUIZ _____ E.P. PROLE _____
 APELLIDO PATERNO MARTINEZ NOMBRES _____

SALARIO _____ TIPO DE R.U.O. VARIABLE MERTO X
 GABRO MOD. DE SALARIO

TECE 751025

COPAGACIÓN DEL ASEGURADO

FECHA DE LA MODIFICACION
 01 DIA (2 DIGITOS) 02 MES (2 DIGITOS) 07 AÑO (2 DIGITOS)

EXTEMPORANEO

JORNADA O SEMANA REDUCIDA

SUPERVISOR
EXCLUSIVO IMES



MODIFICACION DE SALARIO
 FECHA Y HORA DE RECEPCION
 DE ESTE AVISO EN EL IMES

NOMBRE, DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL DEL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO
 RODWARTZ S.C

EN CARGO DE PERSONA FISICA NOMBRES _____ APELLIDO PATERNO _____ MATEOPO _____
 JOSE ANTONIO TORRES 1971 POLANCO
 UBICACION CALLE O MANZANA NUMERO COLONIA Y POBLACION
 DEL CENTRO MIGUEL HIDALGO D.F. 11300
 DE TRABAJO MUNICIPIO ENTIDAD C.P. Z.P.

GERENTE DE PERSONAL

FIRMA DEL PATRÓN SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
 (ANOTAR CARGO)

FIRMA O HUELLA DEL
 TRABAJADOR
 SOLO EN CARGO DE SALARIO
 DESCENDENTE

ASEGURADO CONFORME SUCEDE PARA TRAMITAR SU PAGO DEL SEGURO EN CASO DE GRABO DE EMERGENCIAS COMUNICANDO AL IMES

PATRÓN

RODMARTZ, S.C.**CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO PAGADAS
POR OMSIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN**

PATRÓN: RODMARTZ, S.C.
R.F.C. ROQ 710330 RRS

REGISTRO PATRONAL: Z142221400 8

CUOTAS PATRONALES PAGADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN DEL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997.

BIMESTRE	DÍAS	SAR	CESANTÍA Y VEJEZ	APORTACIÓN ADICIONAL (1)	TOTAL
3	62				
4	61	89.98	78.51		168.49
5	61				

(1) LA APORTACIÓN ADICIONAL ES A CARGO DEL TRABAJADOR ASEGURADO Y SU DEPÓSITO POR CONDUCTO DEL PATRÓN.

NOTA: LA CUOTA PATRONAL PARA EL SAR TIENE COMO LÍMITE SUPERIOR EL EQUIVALENTE A 25 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL. PARA INVALIDEZ Y VEJEZ TIENE COMO LÍMITE SUPERIOR EL DE 15 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

C.P. LAURA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
REGISTRO IMSS. 5385-21-60

RODMARTZ, S.C.

**ANÁLISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORÍAS DE
TRABAJADORES INDICANDO SI SE ACUMULARON AL SALARIO BASE DE
COTIZACIÓN POR EL PATRÓN**

PATRÓN: RODMARTZ, S.C. REGISTRO PATRONAL: Z142221400.8
 GRUPO O CATEGORÍA DE TRABAJADORES: NÓMINA QUINCENAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL.

CONCEPTO DE PERCEPCIÓN	SE ACUMULA AL SALARIO		BASE DE ACUMULACIÓN
	BASE	COTIZADO	
	SÍ	NO	
SUELDOS	X		DIARIO
COMPENSACIONES	X		VARIABLES
AGUINALDO	X		EN BASE L.F.T.
VACACIONES	X		10 DÍAS HÁBILES ANUALES
PRIMA VACACIONAL	X		EN BASE L.F.T.
VALES DE DESPENSA	X		EN BASE L.S.S
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		X	VARIABLE
PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES A LOS TRABAJADORES		X	EN BASE L.S.S.
FONDO DE AHORRO		X	13% PARTES IGUALES
SEGURO DE VIDA		X	SEGURO DE GRUPO A

GASTOS MÉDICOS MAYORES

X

**FAVOR DEL PERSONAL
SEGURO DE GRUPO A**

**BONOS
PREMIOS POR ASISTENCIA
PREMIOS PUNTUALIDAD
TIEMPO EXTRA
INDEMNIZACIONES
PAGO INCAPACIDAD**

X

**FAVOR DEL PERSONAL
VARIABLE**

X

EN BASE L.S.S.

C.P. LAURA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

REGISTRO IMSS. 5385-21-60

RODMARTZ, S.C.PATRÓN: **RODMARTZ, S.C.**REGISTRO PATRONAL: **Z142221400 8**

DEL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

**CONCILIACIÓN DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES, CONTRA
REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS MORALES.**REMUNERACIONES PAGADAS POR NÓMINAS,
LISTAS DE RAYA. PÓLIZAS DE DIARIO Y
EGRESOS.**TOTAL**

Sueldo	12.053.879,29
Bonos	39.882,50
Compensación	146.816,64
Prem. Puntualidad	101.985,90
Prem. Asistencia	1.947.693,36
Incapacidad	29.548,81
Tiempo Extra	109.916,65
Tiempo Extra Exento	98.980,11
PTU	173.439,10
PTU Exento	566.756,42
Aguinaldo	4.500,55
Aguinaldo Exento	19.726,45
Prima de Vac.	122.754,32
Prima de Vac. Exenta	111.010,03
Vacaciones Pagadas	274.415,14
Pag. Separación Emp.	156.726,74
Pag. Sep. Exenta	69.993,10
Fondo de Ahorro	1.151.390,52
Vales Despesa	1.018.144,00
	<u>18.197.559,63</u>

RODMARTZ, S.C.**REGISTROS CONTABLES**

GASTOS GENERALES	PARCIAL	TOTAL
Sueldo	12.053.879,29	
Bonos	39.882,50	
Compensación	146.816,64	
Prem. Puntualidad	101.985,90	
Prem. Asistencia	1.947.693,36	
Incapacidad	29.548,81	
Tiempo Extra	109.916,65	
Tiempo Extra Exento	98.980,11	
Aguinaldo	4.500,55	
Aguinaldo Exento	19.726,45	
Prima de Vac.	122.754,32	
Prima de Vac. Exenta	111.010,03	
Vacaciones Pagadas	274.415,14	
Pag. Separación Emp.	156.726,74	
Pag. Sep. Exenta	69.993,10	
Fondo de Ahorro	1.151.390,52	
Vales Despensa	1.018.144,00	
Nómina de socios	12.897,15	
		17.457.392,007

CUENTAS DE BALANCE

PTU	173.439,10	
PTU Exento	566.756,42	
	TOTAL	740.195,52

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS
AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACIÓN**

**REPORTE SOBRE LA(S) ACTIVIDAD(ES) Y CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA
DICTAMINADA.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RODMARTZ, S.C.

DOMICILIO LEGAL:

JOSÉ ANTONIO TORRES 1971
COL. POLANCO
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11300

REGISTRO(S) PATRONAL(ES) ASIGNADO(S) Y SU CLASIFICACIÓN ACTUAL

NUMERO Z142221400 8

CLASE	FRACCIÓN	PRIMA
I	B41	0.34785

ACTIVIDADES

**ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA
PÚBLICA.
ANTE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA
PÚBLICA.
ACTUAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA
PÚBLICA.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS
AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACIÓN**

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

NOMBRE:

**PAPEL BOND BLANCO
PAPEL STOCK
FORMATOS IMPRESOS
ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN GENERAL
ARTÍCULOS DE ESCRITORIO**

MOBILIARIO Y EQUIPO INCLUSO TRANSPORTES

NO. DE UNIDADES	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGÍA	CAPACIDAD O POTENCIA
6	PURIFICADOR DE AGUA	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
50	MUEBLE DE MADERA	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
15	PANTALLA DE PROYECTOR	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
4	CAJA FUERTE	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
2	RELOJ CHECADOR	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS
AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACIÓN**

2	PERFORADOR DE DOCUMENTOS	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
2	TELEVISIÓN	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
2	VIDEOCASETERA	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
1	FRANQUEADORA	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
3	FRIGOBAR	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
3	ASPIRADORAS	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
10	PIZARRÓN	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
700	SILLAS	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
3	ROTAFOLIOS	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
50	CALCULADORAS	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
450	MESAS	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
10	CAFETERAS	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
300	ESCRITORIOS	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
150	ARCHIVEROS	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
1	REFRIGERADOR	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
45	MAQUINAS DE ESCRIBIR	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
2	ENGARGOLADOR	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
3	FAX	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
4	FOTOCOPIADORA	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
1	CONMUTADOR	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS
AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACIÓN**

30	VENTILADORES	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
22	REGULADOR	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
450	COMPUTADORAS	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
100	IMPRESORAS	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
450	NO BREAK	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
15	MONITORES	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
35	GABINETES	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA
50	AUTOMÓVILES	OFICINA	COMBUSTIBLE	DIVERSA
50	VENTILADORES	OFICINA	ELÉCTRICO	DIVERSA

PROCESO DE TRABAJO

LOS SOCIOS ENCARGADOS DE LA FIRMA SE DEDICAN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, A LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES Y A LA ASESORÍA DE IMPUESTOS Y LEGAL.

EL PROCESO INICIA CON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL CUAL CUANDO ES ACEPTADO SIRVE PARA EL COBRO DE LOS MISMOS. CUANDO SE TERMINA EL TRABAJO SE PRESENTA UN CUADERNO QUE SE ENTREGA AL CLIENTE CON LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA PARA EL CUAL SE CONTRATO A LA FIRMA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS
AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACIÓN

LUGAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE MÉXICO, D.F. A 15 DE NOVIEMBRE DE 1988	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD COMPROBADA 30 DE MARZO DE 1971
--	--

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ A.	NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL C. P. LAURA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ REGISTRO IMSS 5385-21-60
--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL SECCION DE ATENCION Y VERIFICACION	NUMERO DE REPRESENTANTE DE PATRONOS REGISTRADO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO SOCIAL Y DE LOS SERVICIOS SOCIALES A PATRONOS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA	FECHA DE EMISION _____
---	---	---------------------------

I DATOS DEL PATRONO

NOMBRE COMPLETO DEL PATRONO	REGISTRADO PATRONAL	CLASIFICACION
RAZON SOCIAL DEL PATRONO	NUMERO DE PATRONO	ACTIVIDAD ECONOMICA
FORMA DE ORGANIZACION	FECHA DE FUNDACION	INDICADOR DE RIESGOS
PERSONAL	FECHA DE FUNDACION	INDICADOR DE RIESGOS
FECHA DE FUNDACION	FECHA DE FUNDACION	INDICADOR DE RIESGOS
FECHA DE FUNDACION	FECHA DE FUNDACION	INDICADOR DE RIESGOS
FECHA DE FUNDACION	FECHA DE FUNDACION	INDICADOR DE RIESGOS

II SITUACION DEL EJERCICIO DE DICTAMINAR

PERIODO

PERIODO	LEYES Y OBRAS PATRONALES PAGADAS	IMPORTE DE LAS LEYES PAGADAS POR EL PATRONO	CLASE DE TRABAJADOR	FECHA DE FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

III OTROS RIESGOS A DICTAMINAR

REGISTRADO PATRONAL	CLASE Y FIRMA	INDICADOR DE RIESGOS (TRABAJADOR)

SE LEPTAMINARON LOS RIESGOS DE LAS NORMAS VIGENTES PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONFORME AL INSTRUMENTO PARA LA DICTAMINACION SOBRE EL EJERCICIO DEL SEGURO SOCIAL Y DE LOS SERVICIOS SOCIALES A PATRONOS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y DE LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL Y DE LOS SERVICIOS SOCIALES A PATRONOS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA.

PATRONO REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR PUBLICO REGISTRADO

DR. FERNANDO MORALES ANAYA

DR. FERNANDO MORALES ANAYA

FECHA DE FIRMA

LUGAR Y FECHA

MEXICO D.F. A 10 DE JULIO DE 1980

PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS

CONCESSION ACCEPTED	RECEIVED	FECHA DE RECEPCION
CALIFICACION DEL RIESGO		FECHA DE RECEPCION DEL RIESGO
LUGAR Y FECHA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE RECEPCION DEL RIESGO

SE PRESENTA EN ORIGINAL

CONCLUSIONES

ESTE TIPO DE DICTAMEN REPRESENTA UN RETO A LA CONTADURÍA PÚBLICA DEBIDO AL CONSTANTE CAMBIO DE LAS LEYES FISCALES EN MÉXICO. LO QUE TIENE COMO CONSECUENCIA LA CONSTANTE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO EN LAS DIFERENTES RAMAS QUE COMPRENDE EL SISTEMA TRIBUTARIO MEXICANO, INCLUYÉNDOSE EN ÉSTAS, LAS RELATIVAS AL DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL.

ANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON PROGRAMAS DE AUDITORÍA Y CONOCER LOS PUNTOS BÁSICOS MÍNIMOS EN LA REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO NECESARIOS PARA SOPORTAR LA OPINIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO. ESTE TRABAJO PLANTEA UNA SUGERENCIA PARA EL SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL, QUE SE DEBE ADECUAR A LAS NECESIDADES Y CONDICIONES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS EN QUE SE APLICAN. Y POR LO TANTO LAS CONSIDERACIONES HECHAS EN EL MISMO DEBEN SER FLEXIBLES. TENIENDO COMO META EL DESARROLLO DE UN TRABAJO PROFESIONAL.

BIBLIOGRAFÍA

**LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS
ENERO 1997
DOFISCAL EDITORES.**

**LEY FEDERAL DEL TRABAJO
1997
DOFISCAL EDITORES**

**CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
1997
DOFISCAL EDITORES**

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
1997
DOFISCAL EDITORES**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
1997 TOMO I Y II
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS**

**INSTRUCTIVO
MANUAL DE DICTAMEN DE CONTADOR PÚBLICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
LUNES 28 DE NOVIEMBRE DE 1994**

**PAF 176
PRONTUARIO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL
AÑO IX 1ER. QUINCENA DE FEBRERO DE 1997**

**NUEVO CONSULTORIO FISCAL 176
2DA. QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1996**

**NUEVO CONSULTORIO FISCAL 179
1ER. QUINCENA DE ENERO DE 1997**